

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**El arrendamiento financiero como fuente de financiamiento para la inversión
en activos fijos en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché**
(Tesis de Licenciatura)

José Augusto Batz Herrera

Quetzaltenango, agosto 2016

**El arrendamiento financiero como fuente de financiamiento para la inversión
en activos fijos en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché**

(Tesis de Licenciatura)

José Augusto Batz Herrera

Lic. Dorian Eleazar Coutiño Arriaga (**Tutor**)

Licda. Ana Patricia Pérez Leal (**Revisor**)

Quetzaltenango, agosto 2016

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus
Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González
Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cóbar
Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque
Secretario General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M. A. César Augusto Custodio Cóbar
Decano

M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Vice Decano

Licda. Mayra Jeannette Cóbar Arriola
Coordinadora de Sede



UPANA

Universidad Panamericana
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.L.CPA.J01-PS.049.2016

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 01 DE ABRIL DEL 2016
ORDEN DE IMPRESIÓN

Tutor: Licenciado Dorian Eleazar Coutiño Arriaga
Revisora: Licenciada Ana Patricia Pérez Leal
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "El arrendamiento financiero como fuente de financiamiento para la inversión en activos fijos en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché"

Presentada por: José Augusto Batz Herrera

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado



M.A. César Augusto Custodio Cobar
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

Quetzaltenango, 05 de noviembre de 2015

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Contaduría Pública y Auditoría
Universidad Panamericana
Guatemala, Guatemala.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Tesis con el tema **“El Arrendamiento Financiero Como Fuente De Financiamiento Para La Inversión En Activos Fijos En La Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché”**, realizada por José Augusto Batz Herrera, estudiante de Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el informe cumple con los requisitos para continuar con los procesos correspondientes, por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado, con una nota de ochenta (80) de 100 puntos.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Dorian Eleazar Coutiño Arriaga Msc.
Colegiado No. 596
Tutor

Lic. Dorian Eleazar Coutiño Arriaga
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO

Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria

Colegiado: 10827

patyperez8@hotmail.com

Teléfono: 56901887

Quetzaltenango 4 de diciembre de 2015

Señores:

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

Ciudad

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Tesis con el Tema: **“El arrendamiento Financiero Como Fuente De Financiamiento Para La Inversión En Activos Fijos En La Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiche”** Realizado por: **José Augusto Batz Herrera**, carné No.201503040, estudiante de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la revisión del mismo y se hace constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana. Por lo tanto doy el dictamen de aprobado para continuar con el proceso que corresponde.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Licda. Ana Patricia Pérez Leal

Dedicatoria

A Dios: Por darme la salud y los recursos para alcanzar la meta académica trazada.

A mis padres: Por su amor y cuidado incondicionales.

Contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
Marco conceptual	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Arrendamiento financiero en Guatemala	2
1.1.2 La industria panificadora en Guatemala	3
1.1.3 La industria panificadora en Santa Cruz del Quiché	5
1.2 Planteamiento del problema	6
1.3 Pregunta de investigación	7
1.4 Justificación del problema	8
1.5 Objetivos de investigación	8
1.5.1 Objetivo general	8
1.5.2 Objetivos específicos	8
1.6 Alcances y límites de la investigación	9
1.6.1 Alcances	9
1.6.2 Límites	9
Capítulo 2	
Marco teórico	10
2.1 Activos fijos en la industria panadera	10
2.1.1 Clasificación de los activos fijos	11
2.1.2 Vida útil	11
2.1.3 Depreciación de activos fijos en la industria panadera	11
2.2 Control interno en la industria panadera	13
2.3 Arrendamiento financiero en la industria panadera	14
2.3.1 Partes que interviene en la celebración de un contrato de arrendamiento financiero	14
2.3.2 El arrendamiento como fuente de financiamiento	15
2.4 Definiciones	16
2.4.1 Arrendamiento	16
2.4.2 Arrendamiento financiero	16

2.4.3 Arrendamiento operativo	16
2.4.4 Inicio del arrendamiento	17
2.4.5 Plazo del arrendamiento	17
2.5 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios	17
2.5.1 Arrendamiento financiero.	17
2.5.2 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores	20
2.6 Aspectos legales	22
2.6.1 Disposiciones generales	22
2.6.2 Obligaciones y derechos del arrendador	24
2.6.3 Obligaciones y derechos del arrendatario	25
2.6.4 Aspectos Fiscales	28
Capítulo 3	30
Marco metodológico	30
3.1 Tipo de investigación	30
3.2 Método descriptivo	30
3.3 Método exploratorio	30
3.4 Sujetos de investigación	30
3.4.1 Propietarios de las Empresas Panificadoras de Santa Cruz del Quiché	30
3.4.2 Financieros de las Empresas Panificadoras de Santa Cruz del Quiché	31
3.5 Instrumentos de recopilación de datos	31
3.6 Diseño de la investigación	32
3.6.1 Cronograma de actividades de la investigación	32
3.6.2 Presupuesto	32
3.6.3 Recursos humanos	33
3.6.4 Materiales y físicos	33
3.6.5 Recursos financieros	33
Capítulo 4	34
Resultado de la investigación	34
4.1 Muestreo	34
4.2 Presentación de Resultados	47

Capítulo 5	49
Análisis y discusión de resultados	49
5.1 Activos fijos	49
5.2 Control interno en la industria panadera	49
5.3 El arrendamiento como fuente de financiamiento	50
5.4 Procedimiento para la celebración de un contrato de arrendamiento financiero	51
5.5 Forma de amortización de un arrendamiento financiero	52
5.6 Ventajas y desventajas del arrendamiento financiero.	56
5.7 Contabilización de un arrendamiento financiero	58
5.8 Factibilidad de un contrato de arrendamiento financiero en la industria panadera de Santa Cruz del Quiché.	64
5.9 Aspectos legales y fiscales	66
Conclusiones	68
Recomendaciones	69
Referencias	70
Anexos	

Resumen

En el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché, se ha notado un crecimiento moderado de la industria panadera. A lo sumo son dos panaderías las que han crecido de una manera exponencial. El 80 % de las panaderías se consideran pequeñas y su crecimiento ha sido moderado.

Con la observación realizada de este sector, se determinó que el mayor inconveniente para el crecimiento de esta industria ha sido la falta de capital para la adquisición de maquinaria y optimizar el uso de la materia prima y el personal. Tomando en cuenta que el uso de maquinaria en el proceso productivo incrementa el volumen de productos terminados de las empresas, reduce costos e incrementa las ganancias; se ha enfocado el estudio en buscar la manera más apropiada para adquirir equipo de producción sin poner en riesgo las finanzas de la empresa.

En busca de apoyar a este sector económico, se realizó una investigación de la factibilidad de optar por el arrendamiento financiero como un medio para adquirir maquinaria útil para la fabricación del pan y que estas pequeñas panaderías puedan colocarse a un nivel competitivo.

Dentro de la metodología utilizada se empleó un documento con preguntas encaminadas a determinar la factibilidad de optar por el arrendamiento financiero en la adquisición de activos fijos para la industria panadera. Los resultados arrojados se encaminan a indicar que el arrendamiento financiero es factible y recomendable, en todo sentido, para la adquisición y/o compra de maquinaria, no solo para la industria panadera, sino para cualquier emprendimiento industrial, mercantil o de cualquier otra índole.

Se estableció que dentro de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché, no se tiene conocimiento sobre el arrendamiento financiero y por tal motivo no se ha hecho uso de esta herramienta financiera.

Introducción

En la década de los años 20, gracias al trabajo de la familia Puac Sosa, surge la panadería en Santa Cruz del Quiché. Desde entonces se ha venido manifestando un crecimiento y en la actualidad ocupa un lugar importante en la economía local. Son pocas las panaderías que se han colocado a nivel industria y esto se ha debido a la falta de capital para invertir en sus negocios.

Es objeto de investigación el determinar si el arrendamiento financiero se puede considerar como fuente de financiamiento para la inversión en activos fijos, en la industria panificadora de Santa Cruz del Quiché.

En el presente documento se presentan los resultados de la investigación: en el capítulo I, se desarrolla el “Marco Conceptual” que incluye antecedentes, planteamiento del problema, objetivos de la investigación. El capítulo II, presenta el “Marco Teórico” en donde se detalla la teoría existente relacionada a la industria panadera y el arrendamiento financiero. En el capítulo III, se desarrolla el “Marco Metodológico” en donde se describe el tipo de investigación, sujetos, instrumentos y diseño de la investigación. En el capítulo IV, se presentan los resultados de la investigación y en el capítulo V, se desarrolla un análisis del resultado de la investigación.

La finalidad del presente documento es, proveer al sector panadero de Santa Cruz del Quiché, una alternativa para el financiamiento en la adquisición de activos fijos y de esta manera impulsar el crecimiento en el sector.

Capítulo 1

Marco conceptual

1.1 Antecedentes

El arrendamiento financiero, con sus actuales características, tuvo su punto de partida en el año 1952 en los Estados Unidos de Norte América, específicamente en San Francisco California con la United States Leasing Corporation y también la Boothe Leasing Corporation.

Una de las empresas promotoras fue Bell Telephone System, la cual prestaba el servicio de telecomunicaciones, arrendando o alquilando los aparatos telefónicos a los usuarios, en lugar de venderlos. A la operación de arrendar con crédito se le dio el nombre de arrendamiento financiero (Leasing) y se ha practicado como una operación para financiar la adquisición a mediano y largo plazo de toda clase de bienes muebles.

El arrendamiento se utilizó por primera vez en los Estados Unidos de Norte América como una forma de brindar equipo industrial sin que implicara un financiamiento, a lo que posteriormente se le conoció como Leasing Financiero.

El llamado Leasing inmobiliario se utilizó por primera vez en los Estados Unidos de Norte América en materia de bienes inmuebles por la Allied Stores Corporation, que en 1945 vendió todos sus terrenos y edificios a una fundación universitaria a un plazo de 30 años, con una opción de renovación por otros 30 años más y con un alquiler menor que el del período inicial.

En la década de 1950 a 1960, el alquiler de maquinaria y equipo habría de encontrar un nuevo camino que produciría, lo que ahora se le llama Arrendamiento Financiero o Leasing.

Según Coillot, hacia el año de 1952, en San Francisco, el industrial norteamericano D. P. Boothe Jr. urgido de maquinaria especial para la elaboración de un fuerte pedido de alimentos para el ejército norteamericano, concibió la idea de alquilar los equipos necesarios para cumplir con su contrato ya que carecería de los recursos financieros necesarios para comprarlos.

Buscando la manera de arrendar la maquinaria y equipo necesarios, este industrial se enteró de que era el primero en pensar en este procedimiento de financiamiento, por lo que después de obtener una fórmula satisfactoria por él mismo, al precio de grandes esfuerzos, pensó en dar la oportunidad de participación a otras empresas en esta nueva posibilidad de negociar. Como había una sociedad que tenía igualmente la intención de alquilar maquinaria análoga a la que venía utilizando por un total de US\$500,000.00: Boothe creó entonces al “U.S. Leasing” con un capital de US\$20,000.00. Con su experiencia personal convenció al Bank of América para que le concediera un préstamo de US\$500,000.00 los que eran necesarios para la adquisición de la citada maquinaria”. (Hernández Illescas, 2007)

Dos años más tarde, la “U.S. Leasing” financiaba bienes de maquinaria y equipo por un valor de seis veces mayor al del primer préstamo otorgado por el Bank of América, o sea el equivalente a US\$3,000,000.00. Boothe al ver que este tipo de arrendamiento funcionaba creó una nueva firma, a la que llamó “Boothe Leasing Corporation”, con un capital de US\$400,000.00 con el cual colocó al público el servicio de Leasing. En 1961 esta nueva sociedad se había convertido en la segunda más grande, después de la “U.S. Leasing”, con cerca de 2,700 clientes, 65 millones de Dólares en contratos en vigor y con un capital de 8 millones de Dólares. Posteriormente los bancos y otras entidades financieras organizaron sociedades financieras exclusivamente para comprar equipo y arrendarlo después a los usuarios demandantes.

El arrendamiento financiero alcanza su mayor esplendor en la década del 70 y 80. Los años siguientes le han servido para expandirse, con singular éxito, por todo el mundo. En América, al igual que en Europa en sus primeros años, las transacciones de Leasing fueron escasas. Sin embargo, la situación mejoró hacia la década del 80, siendo Brasil el país en el que alcanzó su mayor auge. (Hernández Illescas, 2007)

1.1.1 Arrendamiento financiero en Guatemala

En lo que a Guatemala respecta, se tiene conocimiento de que el Arrendamiento es introducido al mercado por medio de empresas que se dedican a la distribución de maquinaria pesada y equipos de computación. Generalmente se suscribieron contratos de arrendamiento

puro, y las empresas transnacionales que guardaban relaciones comerciales con las empresas nacionales celebraban arrendamientos ínter empresas.

A partir del año de 1,975 un grupo financiero de la iniciativa privada realiza las primeras operaciones de arrendamiento financiero. Más recientemente, han surgido otras empresas arrendadoras y distribuidoras de maquinaria y equipo que prestan el servicio de arrendamiento con opción a compra.

Actualmente se cuenta con varias empresas que se dedican al arrendamiento financiero de bienes y servicios, entre las que podemos mencionar empresas arrendadoras de: Maquinaria y equipo, equipos de computación, bienes muebles, bienes inmuebles, vehículos, plantas telefónicas, etc. Dichas empresas se han valido del arrendamiento como un medio para percibir utilidades que desde ningún punto de vista pueden considerarse bajas, esto puede demostrarse con el simple hecho de que las mismas tienen más de veinte años de existencia. (Hernández Illescas, 2007)

1.1.2 La industria panificadora en Guatemala

Según el padrón de 1824, existían en la ciudad de Guatemala 157 artesanos dedicados a la elaboración de pan, entre aprendices, oficiales y maestros panaderos, quienes trabajaban diariamente en unas 30 panaderías. El gradual aumento en este sector artesanal se puede observar en el padrón de 1880, cuando se registraron 273 panaderos. (Sagastume Paiz, 2006)

En 1854, luego de ser publicada la tarifa vigente para la venta de pan, la Municipalidad ordenó el registro de todas las panaderías que funcionaban en el perímetro de la ciudad de Guatemala. Aunque no existe una estadística final, dos meses después del anuncio se habían registrado 42 panaderías, lo que nos da una idea de la importancia de este ramo.

Existe escasa información sobre la existencia de tahonas (molinos) dentro de la ciudad de Guatemala, pero sabemos por documentos de la Municipalidad que en la Iglesia de San Francisco se habían construido dos tahonas de piedra para poner allí un molino de trigo.

En abril de 1830, la Municipalidad pidió a todos los dueños de panaderías que presentaran una lista de sus oficiales para tomar todas las medidas más convenientes para arreglar estos obradores. Entre estas medidas se incluía hacer el pan de día y no de noche, como se acostumbraba, vender el pan de acuerdo con la tarifa vigente y no alterar su calidad.

Sin embargo, los problemas persistieron como se observa en la sesión de cabildo de junio de 1831, cuando se leyó una nota del Jefe Departamental en donde se exponía que a pesar de haber bajado el precio de la harina, las panaderías seguían elaborando un pan sumamente pequeño. La Municipalidad acordó entonces que todos los regidores pasaran a las panaderías de sus respectivos cantones previniendo a los dueños que tenían que elaboran el pan “conforme al peso y tamaños demarcados por la costumbre”.

En julio de 1848, el Supremo Gobierno emitía un acuerdo que ordenaba a la Municipalidad dictar providencias para evitar los abusos que cometían los dueños de las panaderías en el peso y la calidad del pan que vendían, así como formar una tarifa proporcional al valor de la harina. Sin embargo, los dueños de las panaderías mostraron su desacuerdo, pues tan sólo un mes antes el gobierno había introducido un pago obligatorio de 4 reales por cada maquila de harina, como impuesto extraordinario para subvencionar la guerra. Como no se pudo llegar a un arreglo entre las autoridades y los dueños de panaderías, se mandó a fijar en 5 pesos por maquila, con este precio de la harina, el peso que debía tener un real de pan, resultaba igual al que se había observado en otros tiempos, lo que los panaderos deberían dar por un real, 29 onzas de pan blanco y 21 si es aderezado. (Sagastume Paiz, 2006)

Las disposiciones de la Municipalidad para que las panaderías elaboraran el pan de día y no de noche se hacían regularmente desde finales del siglo XVIII, aduciendo problemas de orden público. Sin embargo, a mediados del siglo XIX se difundió la idea que consumir pan caliente en época del cólera aumentaba los casos de infectados. Esto determinó que en 1857 el Corregidor ordenara que las panaderías elaboraran el pan de día y no de noche. Pocos días después, el acuerdo fue modificado a petición de los panaderos, extendiéndose el horario desde la tarde hasta las 12 de la noche como límite máximo.

Los controles de la alhóndiga (establecimiento donde se compraba y vendía grano) sobre las cantidades compradas por cada panadería, permitían al encargado determinar irregularidades y posibles compras fuera del depósito municipal. En ese sentido lo denunciaba el Fiel de la Alhóndiga a la Municipalidad en 1853, informando que algunas panaderías en donde regularmente se consumían de 4 a 6 fanegas (unidad de medida aplicada a granos) diarias, habían dejado de comprar en la alhóndiga por más de un mes y que sin embargo mantenían existencias normales de pan a la venta.

Ese mismo año de 1853, el Corregidor pedía a la Municipalidad que se advirtiera a las panaderías que debían fijar un “cedulón” (documento que debía publicarse en las panaderías indicando la calidad y porción de cada unidad de pan) en cada panadería que expresara la calidad y porción de pan que los dependientes debían proporcionar a los compradores. (Sagastume Paiz, 2006)

Pero al parecer, los panaderos lograban evadir el control de la Municipalidad, pues la mayor parte del pan se vendía antes de que éste pasara a hacer la inspección. Por tal razón, en mayo de 1855 se ordenó que el pan no saliera de las panaderías antes de las cinco de la mañana.

1.1.3 La industria panificadora en Santa Cruz del Quiché

En el departamento no se cuenta con registros históricos municipales relacionados con la industria panificadora en el Municipio de Santa Cruz de El Quiché. Únicamente se puede acudir a los descendientes directos de los fundadores de la industria panificadora del Quiché.

En los años de 1915 y 1920 – aproximadamente – surge la panadería “LA CENTRAL” en la cabecera departamental del Quiché, dirigida por la familia de don Teodoro Puac Sosa quienes son los primeros en crear un centro de producción en el área. Con métodos artesanales y con horno a base de leña logran ocupar un espacio dentro de la economía local proveyendo un pan de calidad. (Tavico González, 2015)

Alrededor de los años 1930, la actividad principal de doña Andrea Zapeta era la comercialización del pan, vendiendo en el mercado local, de puesto en puesto, el cafecito con pan. Su espíritu emprendedor no la deja tranquila y con el paso del tiempo aprende las técnicas y

recetas para la elaboración del pan. Inicia de esta manera su propia panadería e involucra a su hija en el negocio.

Por problemas de salud doña Andrea Zapeta se retira del negocio y es su hija, Regina Zapeta con apenas doce años de edad, quien se hace cargo del negocio familiar. Doña Regina contrae nupcias con Rosendo González quien decide dejar a un lado su actividad económica y le brinda apoyo moral y financiero para constituir la primera panadería de la familia González Zapeta, ya alrededor de los años 1940.

Doña Regina, a base de experimentar con los diferentes ingredientes, logra una receta única y adquiere fama a nivel departamental. Involucra a sus hijos en la fabricación del Pan y transmite sus técnicas y recetas. Con el paso de los años, sus hijos se independizan y cada quien establece su propia panadería, convirtiéndose en la familia propietaria de la cadena más grande de panaderías en el departamento del Quiché.

Actualmente, en la cabecera departamental del Quiché, existen alrededor de 175 panaderías distribuidas en las diferentes zonas del casco urbano y varios municipios, siendo la familia González los mayores productores de Pan ya que cuentan con maquinaria y tecnología de punta.

Aún existen algunas panaderías que mantienen los métodos tradicionales de fabricación, horno a leña y herramientas rudimentarias, a quienes se pretende llegar con este tema de investigación para brindarles conocimientos de las diferentes opciones de financiamiento para su crecimiento y poder ser competitivos y evitar un eventual cierre del negocio. (Tavico González, 2015)

1.2 Planteamiento del problema

Alrededor de los años veinte, surge la producción de pan en la ciudad de Santa Cruz del Quiché. Trabajando con herramientas rudimentarias, procedimientos empíricos y horno a leña logra formar parte de la economía local proveyendo un producto nutritivo y de aceptación general. Durante todo este tiempo, algunas panificadoras no han logrado alcanzar el nivel de industria panificadora, los procesos de fabricación y las herramientas de trabajo no han tenido mayor cambio. Para el año 2015 es necesario estar a la vanguardia para poder competir en el

mercado y, para ello hay que contar con equipo moderno para optimizar la producción y reducir los costos en su elaboración.

Si se desea estar al nivel de las exigencias modernas de producción, es necesario invertir en la compra de batidoras industriales, amasadoras industriales, hornos industriales y de esta manera ser más competitivos. El problema está en que es necesaria la inversión de una suma fuerte de dinero para la compra del equipo, capital con el que no se cuenta y por ende se inhibe el crecimiento de la panadería.

Por la falta de capital es imposible generar un cambio que produzca un crecimiento considerable y alcanzar un alto grado de competitividad en la industria panificadora. Es difícil competir localmente y mucho más difícil expandir el negocio para los municipios del departamento del Quiché y mucho menos hacia otros departamentos de Guatemala. Por otra parte, al tener el capital se puede comprar el equipo industrial que se necesita; se pueden reducir costos en mano de obra porque no se necesitaría la misma cantidad de empleados para producir la misma cantidad de pan, al contrario, se produciría más con menos gente y, se acortarían los tiempos en el proceso de producción y de esta manera se aumentaría el volumen de producción y la eficiencia en la utilización de materia prima.

Dentro de las opciones de financiamiento que ofrece el sistema bancario del país tenemos los préstamos hipotecarios, préstamos fiduciarios, préstamos prendarios, etc. dentro de los cuales se encuentra el Arrendamiento Financiero y es objeto de investigación el determinar si esta forma de financiamiento es la más adecuada para la inversión en activos fijos en busca de la expansión de la industria panificadora de Santa Cruz del Quiché.

1.3 Pregunta de investigación

¿Es el arrendamiento financiero un medio apropiado para adquirir Activos Fijos en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché?

1.4 Justificación del problema

La investigación se llevará acabo con el propósito de saber si el arrendamiento financiero es viable como fuente de financiamiento para la Inversión de Activos Fijos en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché; dentro de las demás opciones de financiamiento como las hipotecas, los préstamos prendarios, los préstamos fiduciarios, arrendamientos a plazo fijo. Y se buscan opciones de esta naturaleza cuando no se cuenta con capital propio y se tiene la visión de crecimiento.

Como una necesidad de dar un asesoramiento certero a las entidades que requieren de los servicios de un contador público y auditor en el área financiera, se investigará y analizará los arrendamientos, tomando en cuenta el dinero en función del tiempo.

Por lo anterior se contempla realizar la presente investigación, para determinar las opciones a considerar al hacer inversiones en Activos Fijos, y poder establecer después de un análisis de los mismos, si estos, se realizan tal y como están establecidos o si dichos arrendamientos poseen algunas deficiencias, las cuales pudieran ser enmendadas para cumplir efectivamente con las funciones que la ley le confiere.

1.5 Objetivos de investigación

1.5.1 Objetivo general

- Determinar si el arrendamiento financiero se puede considerar como fuente de financiamiento para la inversión en activos fijos, en la Industria panificadora de Santa Cruz del Quiché.

1.5.2 Objetivos específicos

- Conocer las fuentes de financiamiento que se han utilizado en la inversión de activos fijos en la industria panificadora de Santa Cruz del Quiché.
- Explicar cómo utilizar el arrendamiento financiero en la adquisición de Activos Fijos en la industria panificadora en al Municipio de Santa Cruz del Quiché.

- Establecer las ventajas y desventajas del arrendamiento financiero en la adquisición de activos fijos.

1.6 Alcances y límites de la investigación

1.6.1 Alcances

Todo proceso de investigación implica la especificación de unidades y elementos a tomar en cuenta, por lo tanto se mencionan a continuación los siguientes.

1. La investigación abarca al sector de la industria panificadora de Santa Cruz del Quiché.
2. Se tomarán en cuenta a diez empresas panificadoras de la zona urbana de la cabecera departamental de El Quiché.
3. Se tomará en cuenta la información recabada para el año 2015.
4. La investigación comprende la forma de financiamiento adoptado por las empresas investigadas en la adquisición de activos fijos.

1.6.2 Limites

El proceso de investigación presenta varios indicadores o elementos, las cuales no se tomarán en cuenta, por lo tanto se plantean a continuación algunas de ellas.

1. Quedan excluidos las grandes empresas panificadoras que tienen presencia en el mercado de la cabecera departamental de El Quiché.
2. Se tomará en cuenta a las empresas cuyos propietarios sean originarios del departamento de El Quiché.

Capítulo 2

Marco teórico

2.1 Activos fijos en la industria panadera

Un Activo Fijo es un bien de una empresa, ya sea tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo y que normalmente son necesarios para el funcionamiento de la empresa y no se destinan a la venta. (www.debitoor.es, 2013)

Los Activos Fijos son aquellos que se mantienen durante más de un año y se utilizan para llevar a cabo la actividad de la empresa. Cuando se compra un Activo Fijo, todos los costos incurridos para su adquisición e instalación se cargan a la cuenta de activos fijos. Los gastos que se relacionan con los terrenos se pueden cargar tanto a “terrenos” a “mejoras de terrenos” o a “inmuebles”, dependiendo de los permanentes que sean y de cuánto tiempo se espera que duren. (Petroff, 2006)

Son ejemplo de Activos Fijos en la Industria Panadera: bienes inmuebles, hornos panaderos, hornos pasteleros, amasadoras, boleadoras, batidoras de masa, separadoras de masa, equipo de oficina. Se encuentran reflejados en el Balance de Situación General como maquinaria dentro de la clasificación de Activos Fijos. También se incluye dentro del rubro de los Activos Fijos las inversiones en acciones, bonos y valores.

Para que un bien sea considerado como activo fijo debe cumplir las siguientes características:

1. Ser un objeto físicamente realizable.
2. Tener una larga vida útil.
3. Sus beneficios deben extenderse, por lo menos, más de un año.
4. Ser utilizado en la producción y/o comercio de bienes y servicios dentro de las operaciones normales de la empresa y no para ser destinado a la venta en el curso normal del negocio. (Luis Daniel, 2005)

2.1.1 Clasificación de los activos fijos

El Activo Fijo se clasifica en tres grupos.

- Tangible: elementos que son visibles y pueden ser tocados, tales como los terrenos, edificios, maquinaria, equipo de oficina, etc.
- Intangibles: incluye cosas que no pueden ser vistas y tocadas materialmente, tales como los derechos de patente, derecho de llave, etc.
- Las inversiones en otras compañías.

2.1.2 Vida útil

Eventualmente, los activos fijos pueden ser dados de baja o vendidos, ya sea por obsolescencia o actualidad tecnológica. La vida útil de un activo fijo es el tiempo durante el cual la empresa hace uso de él hasta que ya no sea útil. Los factores que pueden influir en la vida útil del activo fijo son; el uso y el tiempo, además de los avances tecnológicos que obligan a las empresas a renovar sus equipos.

La vida útil constituye una estimación contable y por lo tanto está sujeta a valores subjetivos; su estimación es probablemente la parte más difícil de la contabilidad para depreciación. En general, las empresas suelen basar sus estimaciones en experiencias anteriores, referencias de especialistas, revistas especializadas y otro tipo de publicaciones.

Con el tiempo, es posible revisar la vida útil de los activos dado que ningún negocio tiene un pronóstico perfecto. Sin embargo, en el caso de que se modifique la vida útil de un activo, los principios contables establecen que se informe la naturaleza, razón y efecto del cambio sobre la utilidad neta. (Luis Daniel, 2005)

2.1.3 Depreciación de activos fijos en la industria panadera

Todos los Activos Fijos, excepto los terrenos, se deprecian. Los factores que contribuyen a la depreciación son físicos y funcionales. La depreciación física surge del propio uso del activo. La

depreciación funcional se debe a factores de obsolescencia tales como los avances tecnológicos o una menor demanda del producto.

El objetivo de registrar la depreciación es mostrar la menor utilidad de un activo, pero no la disminución de su valor de mercado. La depreciación solamente reduce el valor de las cuentas de activos fijos, pero no reduce las cuentas de caja o cuentas bancarias ni afecta los flujos de efectivo.

Los factores que determinan el gasto por depreciación son: el costo inicial, el valor residual y la vida útil. La depreciación solamente puede estimarse, pues depende de varios elementos potencialmente cambiantes. El valor residual es el valor del bien una vez que lo considera en desuso. El cálculo de la depreciación se basa en el valor inicial menos valor residual.

Existen varios métodos para calcular la depreciación. El método lineal es el más popular, pero pueden utilizarse otros sistemas para calcular la depreciación que se refleja en los estados financieros y a efectos impositivos.

El método lineal de depreciación carga el mismo monto por depreciación a cada período de vida útil del activo. Se determina restando el valor residual al costo inicial y dividiéndolo por el número estimado de años de vida útil. Por su simplicidad, es el método más extensamente utilizado.

Ejemplo: para calcular la depreciación de un activo por el cual se ha pagado Q 30,000.00 y tiene un valor residual de Q 5,000.00, con una vida útil de 60 meses. Utilizando el método constante de depreciación calcularíamos de esta manera: $30,000 - 5,000 = 25,000 / 60 \text{ meses} = 416.67$: la depreciación mensual sería de Q 416.67. (Petroff, 2006)

En la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, en su Título III “Régimen Sobre Las Utilidades De Actividades Lucrativas”. Artículo 27. Forma de calcular la depreciación; se establece como debe de calcularse la depreciación y para la declaración de impuestos debe respetarse lo establecido en la ley,

independientemente el método de depreciación que la empresa decida adoptar. Literalmente se lee.

“En general, el cálculo de la depreciación se hará utilizando el método de línea recta, que consiste en aplicar al valor de adquisición, instalación y montaje, de producción o revaluación del bien a depreciar, un porcentaje anual, fijo y constante conforme a las normas de este artículo”.

La ley continúa diciendo que, si para la empresa este método resulta inadecuado, puede solicitarse a la Administración Tributara la autorización de un método diferente y si esta lo estima conveniente le será autorizado. Los porcentajes de ley para la depreciación de los activos fijos se detallan en el artículo 28 de la referida Ley.

- Edificios, Construcciones e instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras se depreciarán un cinco por ciento (5%)
- Instalaciones no adheridas a los inmuebles, mobiliario y equipo de oficina se depreciará un veinte por ciento (20%)
- La maquinaria, vehículos en general, grúas, aviones, remolques, contenedores se depreciará un veinte por ciento (20%)

En la Industria panadera los activos fijos se deprecian en un veinte por ciento (20%) ya que entran en la modalidad de maquinaria, dentro de las que se pueden mencionar las amasadoras, batidoras industriales, hornos pasteleros y panaderos, boleadoras, separadoras de masa, moldeadoras. Además de los activos fijos que pueden clasificarse dentro de mobiliario y equipo, como las carretillas, mesas, rejillas enfriadoras.

2.2 Control interno en la industria panadera

Es el conjunto de acciones, actividades y planes, políticas, normas y registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten a la empresa panadera.

Dentro de los beneficios de contar con un sistema de control interno podemos mencionar:

- Reducir los riesgos de malversación del dinero en efectivo y de las materias primas.
- Lograr los objetivos y metas establecidos.
- Promover el desarrollo organizacional.
- Proteger los recursos y bienes de la industria panadera y el adecuado uso de los mismos.
- Contar con información confiable y oportuna.
- Promover la rendición de cuentas de los empleados. (Contraloría General, 2011)

2.3 Arrendamiento financiero en la industria panadera

El arrendamiento financiero constituye en la actualidad una nueva fuente de financiamiento, ya sea como alternativa o como complemento, al alcance de toda persona individual o jurídica, que por las diversas ventajas y características que presenta, se hace preferible a otras fórmulas de financiación ya existentes, su uso se ha incrementado en los últimos años a consecuencia del conocimiento que se ha adquirido de él, y sobre todo, por la necesidad y preocupación en los medios empresariales para que sus recursos financieros sean bien aprovechados.

Una empresa puede comprar los activos requeridos en las operaciones normales de la empresa, o como alternativa, puede tomarlos en arrendamiento. Un arrendamiento es un contrato de naturaleza bilateral, en el que un activo, durante un período específico de tiempo, a cambio de pagos periódicos. (Perdomo Salguero, 2003)

2.3.1 Partes que interviene en la celebración de un contrato de arrendamiento financiero

- a) **Arrendatario:** persona que recibe los bienes en arrendamiento o que hace uso de las operaciones.
- b) **Arrendador:** persona que proporciona el financiamiento, propietario de los bienes objeto de arrendamiento.

No requiere una fuente de desembolso para su obtención, ni asume una obligación relacionada, reflejando de este modo mayor solvencia y liquidez en los estados Financieros del

arrendatario. El arrendatario financiero proporciona el uso de activos fijos, sin otorgar directamente la propiedad de ellos.

Al arrendar, se genera utilidades adicionales, al poder liberar y optimizar el capital de trabajo, invirtiéndolo en bienes de mayor rentabilidad. (Perdomo Maldonado, 2007)

2.3.2 El arrendamiento como fuente de financiamiento

El arrendamiento es una fuente de financiamiento ya que pone a la empresa en condiciones de recibir el uso de activo fijo sin incurrir directamente en ninguna obligación por pasivo fijo. Es la obligación financiera fija del arrendatario para el arrendador lo que nos obliga a considerar un arrendamiento, específicamente un arrendador financiero como una fuente de financiamiento.

Es una fuente de financiamiento pues su esencia radica en otorgar o facilitar fondos al arrendatario a través de ciertas modalidades para que se adquieran los recursos materiales que le son necesarios, asumiendo el compromiso de cancelar durante un plazo determinado ciertas cuotas, establecidas en el valor y vencimiento. Se trata de una forma de financiamiento cuya particularidad consiste en que, en lugar de entregar dinero se entregan directamente los bienes de capital, que para adquirirlos el cliente hubiera tenido que conseguir crédito, materializándose la colocación de los fondos por parte de la compañía financiera a través de la adquisición de los bienes de capital. (Perdomo Maldonado, 2007)

Las arrendadoras proporcionan financiamiento para que las empresas adquieran sus equipos y no son, como se piensa, organizaciones comerciales con equipo. El sobre precio (intereses sobre el costo del equipo) pagado por el arrendatario, representa su utilidad. El costo del equipo arrendado es el mismo, tanto si lo compra el arrendador como el arrendatario.

El contrato de arrendamiento financiero es una ampliación al contrato de arrendamiento normal, al cual se le han agregado ciertas cláusulas que lo diferencian y hacen más ventajoso, teniendo dentro de sus principales beneficios (para el arrendatario) el de minimizar el gasto por concepto de impuesto sobre la renta, ya que los pagos por renta o alquiler de equipo, son

computables como gastos de operación deducibles a dichos impuestos. (Perdomo Maldonado, 2007)

2.4 Definiciones

2.4.1 Arrendamiento

Es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Es un convenio contractual celebrado entre un arrendador y un arrendatario. Dicho convenio confiere al arrendatario el derecho de usar bienes específicos, propiedad del arrendador, durante un período determinado. Un elemento esencial del contrato de arrendamiento es que el arrendador no transfiere participación total en el bien. (Perdomo Salguero, 2003)

2.4.2 Arrendamiento financiero

Es un tipo de alquiler en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La titularidad del mismo puede o no ser eventualmente transferida. (Normas Internacionales, 2006)

2.4.3 Arrendamiento operativo.

Un arrendamiento operativo normalmente resulta en un cargo nivelado a los resultados del período dentro del término del contrato reflejando los pagos de renta requeridos. Este tipo de arrendamiento no da origen al registro de un activo y un pasivo en el balance general del arrendatario.

Estamos ante un clásico contrato de arrendamiento operacional, cuando el arrendador otorga al arrendatario el derecho de utilizar el bien arrendado por un período limitado de tiempo, reteniendo los beneficios y riesgos usuales de la propiedad.

Un ejemplo de un contrato de esta naturaleza lo constituye el alquiler de un espacio en un edificio o un inmueble para oficinas o vivienda. Si el edificio aumenta su valor el arrendador recibe este beneficio, bien sea por la venta o por el incremento en el pago de la renta, una vez que el término del contrato haya expirado. Por otra parte, si el edificio pierde valor, es el arrendador el que asume la pérdida. (Perdomo Salguero, 2003)

2.4.4 Inicio del arrendamiento

Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del alquiler y la de compromiso de ejecutar, por las partes, las principales disposiciones del acuerdo que estatuye el mismo.

2.4.5 Plazo del arrendamiento

Es el periodo no cancelable, por el cual el arrendatario ha contratado el alquiler del activo, junto con cualquier ampliación del mismo durante la cual tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga certeza de que el arrendatario ejercerá esta opción. (Normas Internacionales, 2006)

2.5 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios

2.5.1 Arrendamiento financiero

Al inicio del arrendamiento financiero, éste debe reconocerse, en el balance de situación general del arrendatario, registrando un activo y un pasivo del mismo importe, igual al valor razonable del bien alquilado, o bien al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, si éste fuera menor. Al calcular el valor presente de las citadas cuotas se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita en el arrendamiento, siempre que se pueda determinar; de lo contrario se usará la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario. (Normas Internacionales, 2006)

Las transacciones y demás sucesos han de ser contabilizados y presentados de acuerdo con su significado financiero esencial, y no solamente en consideración a su forma legal. Mientras la forma legal de un acuerdo de arrendamiento puede significar que el arrendatario no adquiere titularidad jurídica sobre el bien alquilado, en el caso del arrendamiento financiero, su naturaleza y realidad financiera implican que el arrendatario adquiere los beneficios económicos del activo alquilado durante la mayor parte de su vida económica, contrayendo al hacerlo, como contraprestación por tal derecho, una obligación de pago igual, aproximadamente, al valor razonable del activo más las cargas financieras correspondientes.

Si tal operación de arrendamiento no quedara reflejada en el balance de situación general del arrendatario, tanto sus recursos económicos como las obligaciones de la empresa estarían infravalorados, distorsionando así los índices financieros que se pudieran calcular. Será apropiado, por tanto, que el arrendamiento financiero se recoja, en el balance de situación general del arrendatario, simultáneamente como un activo y como una obligación de pagar cuotas en el futuro. Al inicio del arrendamiento, tanto el activo como la obligación de pagar cuotas futuras, se registran en el balance de situación general por los mismos importes.

No resulta apropiado presentar las obligaciones relativas a los bienes arrendados, en los estados financieros, como deducciones del valor de los activos correspondientes. En caso de que la empresa realice, en el cuerpo principal del balance de situación general, distinción entre pasivos corrientes y no corrientes, deberá observar esta misma práctica para las deudas derivadas de los arrendamientos. (Normas Internacionales, 2006)

Es frecuente incurrir en ciertos costos directos iniciales al emprender operaciones de arrendamiento, así como al negociar y concluir los acuerdos y contratos correspondientes. Los costos que sean directamente atribuibles a las actividades llevadas a cabo por parte del arrendatario, para concluir un arrendamiento financiero, se incluirán como parte del valor del activo reconocido en la operación.

Cada una de las cuotas del arrendamiento ha de ser divididas en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda. La carga financiera total ha de ser distribuida, entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo sobre el saldo sin amortizar de la deuda.

El arrendamiento financiero da lugar tanto a un cargo por depreciación como a un gasto financiero para cada periodo contable. La política de depreciación para activos arrendados debe ser coherente con la seguida para el resto de activos depreciables que se posean, y la depreciación cargada debe calcularse sobre las bases sentadas en la NIC 4, Contabilización de la Depreciación, y en la NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo. Si no existe razonable certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo debe depreciarse totalmente en el periodo de vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cual sea menor. (Normas Internacionales, 2006)

El importe depreciable del activo arrendado se distribuirá, entre cada uno de los periodos de uso esperado, de acuerdo con una base sistemática, coherente con la política de depreciación que el arrendatario haya adoptado con respecto a los demás activos depreciables que posea. En caso de que exista razonable certeza de que el arrendatario obtendrá la propiedad al finalizar el plazo del arrendamiento, el periodo de uso esperado es la vida útil del activo; en otro caso el activo se depreciará en el periodo más corto entre su vida útil o el plazo por el que se ha pactado el arrendamiento. (Normas Internacionales, 2006)

Para determinar si el activo arrendado ha visto deteriorado su valor por causas ajenas a su utilización normal, lo que ocurrirá cuando el valor de los beneficios económicos esperados del mismo sea menor que su valor en libros, la empresa arrendataria habrá de aplicar la Norma Internacional de Contabilidad que trata sobre el deterioro de valor de los activos, en la que se especifican los requisitos relativos a cómo llevar a cabo la revisión del valor en libros de los bienes, cómo determinar el importe recuperable de cada uno de ellos y cuándo reconocer el deterioro o, en su caso, la recuperación del valor del bien previamente depreciado.

2.5.2 Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendadores

Los arrendadores deben reconocer los activos que mantienen en arrendamientos financieros dentro del balance de situación general, y presentarlos como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento.

Bajo una operación de arrendamiento financiero, todos los riesgos y ventajas sustanciales que inciden en la propiedad son transferidos por el arrendador, y de esta manera, las sucesivas cuotas por cobrar por el mismo se consideran como reembolsos del principal, ingresos financieros a recibir y rendimiento derivado de su inversión y los servicios prestados.

El reconocimiento de los ingresos financieros, en el estado de resultados, deberá basarse en una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante, sobre la inversión financiera neta que el arrendador ha realizado en el arrendamiento financiero, en cada uno de los periodos.

Todo arrendador aspira a distribuir el ingreso financiero sobre una base sistemática y racional, a lo largo del plazo del arrendamiento. Esta distribución se basará, normalmente, en una pauta que refleje un rendimiento constante en cada periodo sobre la inversión financiera neta con respecto al arrendamiento financiero. Los pagos del alquiler relativos a cada periodo contable, una vez excluidos los costos por servicios, se destinarán a cubrir la inversión bruta en el arrendamiento, reduciendo tanto el principal como los ingresos financieros no acumulados (o no devengados). (Normas Internacionales, 2006)

Las estimaciones de los valores residuales no garantizados, usados al computar la inversión bruta del arrendador en un arrendamiento, serán objeto de revisiones periódicas. Si se hubiera producido una reducción permanente en la estimación del valor residual no garantizado, se procedería a revisar la distribución del ingreso financiero no acumulado (o no devengado) a lo largo el plazo del arrendamiento, y cualquier reducción respecto a las cantidades ya reconocidas como ingresos acumulados (o devengados) sería llevada a resultados inmediatamente.

Es frecuente que el arrendador incurra en ciertos costos directos iniciales, como por ejemplo comisiones y honorarios jurídicos, al emprender operaciones de arrendamiento, así como al negociar y concluir los acuerdos y contratos correspondientes. En el caso de arrendamientos financieros, ha de entenderse que se incurre en tales costos directos con el fin de generar ingresos financieros, y por tanto han de ser, o bien cargados inmediatamente como gastos, o bien distribuidos en el tiempo y cargados a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento. Esto último puede también conseguirse llevando a resultados el costo a medida que se incurre en él, y reconociendo paralelamente como ingreso, en el mismo periodo en que se han reconocido los costos, una porción del ingreso financiero diferido igual a los costos directos iniciales.

Los arrendadores que son también fabricantes o distribuidores deberán reconocer las ganancias o pérdidas, derivadas de la venta, en el resultado del mismo periodo en que se produzca ésta, de acuerdo con las políticas contables utilizadas por la empresa para el resto de las operaciones de venta directa. Si se han aplicado tasas de interés artificialmente bajas, la ganancia por la venta se reducirá a la que se hubiera tenido de haber aplicado las tasas de mercado para operaciones comerciales. Los costos directos iniciales deben cargarse a resultados al inicio del arrendamiento. (Normas Internacionales, 2006)

Fabricantes o distribuidores ofrecen a menudo, a sus clientes, la posibilidad de comprar o alquilar un activo. El arrendamiento financiero de un activo, cuando el arrendador es también fabricante o distribuidor, da lugar a dos tipos de ganancias:

- (a) La ganancia o pérdida equivalente al resultado de la venta directa del activo arrendado, a precios normales de venta, teniendo en cuenta todo tipo de descuentos comerciales y rebajas que sean habituales, y
- (b) La ganancia de tipo financiero en el transcurso del periodo del arrendamiento.

El ingreso por venta registrado, al inicio del arrendamiento financiero, por un arrendador que sea fabricante o distribuidor, es igual al valor razonable del activo o, si fuera menor, al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, descontados a una tasa de interés comercial. El costo de la venta reconocido al inicio del arrendamiento es el costo de la propiedad cedida, o la cantidad por la que estuviese contabilizada si es diferente, menos el valor presente del importe al

que ascienda el valor residual garantizado. La diferencia entre el ingreso y el costo de la venta es la ganancia en venta, que se reconocerá como tal de acuerdo con las políticas normalmente seguidas por la empresa para tales operaciones de tráfico normal.

Los fabricantes o distribuidores que son también arrendadores, aplican a veces tasas de interés artificialmente bajas a fin de atraer a los clientes. El uso de tales tasas puede significar el reconocimiento, en el momento de la venta, de una excesiva porción de la ganancia total de la transacción. En el caso de que se empleen tasas de interés artificialmente bajas, la ganancia en venta debería quedar reducida a la que se hubiera obtenido de aplicar una tasa de interés de mercado para operaciones comerciales.

Los costos directos iniciales, en los casos de arrendadores que son fabricantes o distribuidores, se cargarán a resultados al inicio del arrendamiento, puesto que están relacionados principalmente con las ganancias del fabricante o con la ganancia en venta del distribuidor.

A menudo es útil informar, como indicador del crecimiento en la actividad arrendadora, sobre el incremento en la inversión financiera bruta en arrendamientos financieros, deducidos los correspondientes ingresos financieros no acumulados (o no devengados), conseguida en el periodo contable, a la que se habrán de restar los importes de los contratos de arrendamiento cancelados en ese mismo intervalo de tiempo. (Normas Internacionales, 2006)

2.6 Aspectos legales

2.6.1 Disposiciones generales

El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado.

Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales.

La renta o precio del arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada. (Código Civil, 1965)

Puede dar bienes en arrendamiento el propietario que tenga capacidad para contratar, así como el que por ley o pacto tenga esta facultad respecto de los bienes que administra.

Cuando una misma cosa se hubiere arrendado a dos o más personas, tendrá la preferencia el primer contratante, y si los contratos fueren de la misma fecha, en que tenga la cosa en su poder; pero, si el arrendamiento debe inscribirse en el Registro de la Propiedad, la preferencia corresponderá al que primero haya inscrito su derecho.

El plazo del arrendamiento será fijado por las partes. El arrendatario tendrá derecho de tanteo para la renovación del contrato por un nuevo plazo, siempre que haya cumplido voluntariamente todas las obligaciones que contrajo en favor del arrendador. (Código Civil, 1965)

Vencido el plazo del arrendamiento, si el arrendatario no devuelve la cosa y el arrendador no la reclama y, en cambio, recibe la renta del periodo siguiente sin hacer reserva alguna, se entenderá prorrogado el contrato en las mismas condiciones, pero por plazo indeterminado.

La prórroga del contrato por voluntad expresa o tácita de las partes, extingue las fianzas y seguridades que un tercero haya prestado para garantizarlo, salvo que el fiador se obligue expresamente.

En los arrendamientos cuya duración se cuenta por años forzosos y voluntarios, estos últimos se convierten en obligatorios si el optante no avisa al otro, con tres meses de anticipación, que terminara el contrato cuando se acaben los años forzosos.

El arrendatario podrá subarrendar en todo o en parte la cosa arrendada si no le ha sido prohibido expresamente, pero no puede ceder el contrato sin expreso consentimiento del arrendador.

El subarriendo total o parcial no menoscaba los derechos ni las obligaciones que respectivamente corresponden al arrendador y al arrendatario, ni altera las garantías constituidas para seguridad del contrato de arrendamiento.

El subarrendatario no podrá usar la cosa en otros términos ni para otros usos, que los estipulados con el primer arrendador: y será responsable solidariamente con el arrendatario por todas las obligaciones a favor del arrendador.

Cesado el arrendamiento caducan los subarrendamientos aunque su plazo no hubiere vencido; salvo el derecho del subarrendatario para exigir del arrendatario la indemnización correspondiente.

Ninguna de las partes puede mudar la forma de la cosa arrendada sin consentimiento de la otra. La violación de este precepto da derecho al perjudicado para exigir que la cosa se reponga al estado que guardaba anteriormente, o a que se rescinda el contrato si la modificación fue de tal importancia que la haga desmerecer para el objeto del arrendamiento. (Código Civil, 1965)

Si durante el arrendamiento el arrendador enajena la cosa, el nuevo dueño no podrá negarse a mantener en el uso de ella al arrendatario mientras no expire el término del contrato.

Si el arrendatario abandonare la cosa arrendada, el contrato se tendrá por resuelto y el arrendador tendrá derecho a que se le entregue judicialmente.

2.6.2 Obligaciones y derechos del arrendador

El arrendador está obligado a entregar la cosa en estado de servir al objeto del arrendamiento. La entrega debe hacerse inmediatamente si no se fija plazo; pero si el arrendatario debe pagar la renta anticipadamente o prestar garantía, mientras no cumpla estas obligaciones, no estará obligado el arrendador a entregar la cosa.

El arrendador que de buena fe da en arrendamiento cosa ajena, se libra de responsabilidad si presenta otra de iguales o mejores condiciones al arrendatario, aunque no la acepte.

Si el arrendatario sabía que la cosa era ajena y no se cuidó de asegurarse de la facultad del arrendador para celebrar el contrato, no tendrá derecho a ninguna indemnización por la falta de entrega o la privación de la cosa.

Si la cosa se destruye antes de la entrega en su totalidad o de modo que quede inútil para el propósito del arrendamiento, sin culpa del arrendador, no tendrá obligación de indemnizar al arrendatario, pero devolverá la renta si se hubiere anticipado. (Código Civil, 1965)

El arrendador está obligado:

- a) A poner en conocimiento del arrendatario, en el acto de celebrarse el contrato, los vicios ocultos de la cosa y las limitaciones y gravámenes que puedan perjudicarlo.
- b) A mantener al arrendatario en el goce pacífico de la cosa durante el arrendamiento.
- c) A no estorbar ni embarazar de manera alguna el uso de la cosa arrendada, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables.
- d) A conservar la cosa arrendada en el mismo estado, durante el arrendamiento, haciendo para ello todas las reparaciones necesarias.
- e) A defender el uso de la cosa contra un tercero que pretenda tener o quiera ejercer algún derecho sobre ella; y
- f) A pagar los impuestos fiscales y municipales que gravitan sobre la cosa. (Código Civil, 1965)

Si el arrendador no hiciere las reparaciones que sean necesarias para impedir la destrucción o deterioro de la cosa, después de ser avisado de la urgencia de su realización, quedará a elección del arrendatario rescindir el arrendamiento o solicitar autorización judicial para hacerlas por su cuenta. El juez, con conocimiento de causa, fijará la cantidad máxima que el arrendatario podrá gastar y la parte de alquileres o rentas que deberá aplicarse al pago.

2.6.3 Obligaciones y derechos del arrendatario

El arrendatario está obligado a pagar la renta desde el día en que reciba la cosa, en los plazos, forma y lugar convenidos.

A falta de convenio, la renta se pagará vencida, a la presentación del recibo firmado por el arrendador o su representante legal. (Código Civil, 1965)

Si el contrato se rescinde o se declara terminado antes de vencerse el plazo, o si la cosa se devuelve después de vencido el contrato, la renta correrá hasta el día en que efectivamente sea devuelta.

No es válida la estipulación de que el arrendatario pagará la totalidad de las rentas por devolución de la cosa antes del vencimiento del plazo, salvo lo dispuesto en el artículo 1888 del Código Civil.

Si el arrendatario se ve impedido, sin culpa suya, del uso total o parcial de la cosa arrendada, no está obligado a pagar la renta en el primer caso, y tiene derecho, en el segundo, a una rebaja proporcional que, a falta de acuerdo, fijará el juez.

En ambos casos, si el impedimento dura más de dos meses, el arrendatario podrá pedir la rescisión del contrato.

El arrendatario está obligado:

- a) A servirse de la cosa solamente para el uso convenido, y a falta de convenio, para el que corresponda según su naturaleza y destino.
- b) A responder de todo daño o deterioro que el bien arrendado sufra por su culpa o la de sus familiares, dependientes y subarrendatarios, así como los que causen los animales y cosas que en ella tenga; y
- c) A devolver la cosa, al terminar el arrendamiento, en el estado en que se le entregó, salvo los desperfectos inherentes al uso prudente de ella. (Código Civil, 1965)

Si la entrega se hizo por inventario, la devolución deberá hacerse de conformidad con el mismo.

El arrendatario que establece en el inmueble arrendado una industria peligrosa, tiene obligación de asegurarlo contra los riesgos que se originan del ejercicio de esa industria, siendo responsable por los daños que se causen si así no lo hiciere.

Serán de cuenta del arrendatario las reparaciones llamadas locativas, pero serán de cuenta del arrendador si los deterioros provinieren de mala calidad o defecto de construcción de la cosa arrendada. (Código Civil, 1965)

Se entiende por reparaciones locativas las que según la costumbre del lugar son a cargo del arrendatario y, en general, las de aquellos deterioros que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario, sus familiares o dependientes.

El arrendatario está obligado a poner inmediatamente en conocimiento del arrendador, de cualquiera usurpación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble, siendo responsable de los perjuicios que cause su omisión.

El arrendatario es responsable del incendio del bien objeto del arrendamiento, a no ser que provenga de caso fortuito, fuerza mayor o vicio de construcción.

Si son varios los arrendatarios, todos son responsables del incendio en la proporción de la parte que respectivamente ocupan, a no ser que se pruebe que el incendio comenzó en la habitación de alguno de ellos, quien en tal caso será el único responsable. (Código Civil, 1965)

Cesa la responsabilidad del arrendatario, en caso de incendio, si la cosa estuviere asegurada; Salvo el derecho del asegurador contra el arrendatario si el incendio fue causado por culpa de este.

El Código de Comercio hace referencia a los contratos en general. El arrendamiento financiero se formaliza mediante contrato por lo que se debe regir con las disposiciones de esta ley. El artículo 671. "Formalidades De Los Contratos"; se lee literalmente. (Código de Comercio, 1970)

"Los contratos de comercio no están sujetos, para su validez, a formalidades especiales. Cualesquiera que sean la forma y el idioma en que se celebren, las partes quedarán obligadas de la manera y en los términos que aparezca que quisieron obligarse. Los contratos celebrados en el territorio guatemalteco y que hayan de sufrir efectos en el mismo, se extenderá en el idioma español." (Código de Comercio, 1970)

En el artículo 693. “Falta De Pago” del referido código, se establece que, cuando la obligación ha de ser pagada en tractos sucesivos, la falta de pago dará por vencida y hará exigible toda la obligación. Esto también aplica para los contratos de arrendamiento financiero que es una obligación adquirida en pagos mensuales. (Código de Comercio, 1970)

2.6.4 Aspectos Fiscales

Decreto 10-2012 “Ley de Actualización Tributaria”

En la Ley de Actualización tributaria, específicamente a la sección referente al Impuesto Sobre la Renta, en el Artículo Cuarto: Rentas De Fuente Guatemalteca y su título tercero: Rentas de Capital en el inciso “d” literalmente se lee “Las rentas derivadas de bienes muebles e inmuebles situados en Guatemala.”

Claramente nos está haciendo referencia que los arrendamientos están afectos al impuesto sobre la renta. Específicamente no se hace referencia al Arrendamiento Financiero como tal, pero se interpreta que se incluye al referirse al arrendamiento en general. El impuesto lo debe pagar el arrendador, el que deberá de incluir dentro de la cuota mensual del arrendamiento.

Para el arrendatario representa un beneficio ya que la cuota mensual de arrendamiento la puede reportar como costo y/o gasto en su proceso de producción lo cual le permite deducir de impuestos dicha cantidad.

Decreto 27-1992 “Ley del Impuesto al Valor Agregado”

En la Ley Del Impuesto al Valor Agregado se hace referencia al arrendamiento en el Artículo Tercero: Del Hecho Generador: Que se refiere a que el impuesto es Generado cuando existen actividades como la compra, venta, permuta de bienes muebles e inmuebles; en el inciso cuarto se hace referencia al arrendamiento y literalmente dice: “El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles”.

No se hace referencia claramente al arrendamiento financiero ni a los activos fijos, pero se interpreta que al referirse al arrendamiento en general se incluye dicha figura. De igual manera los activos fijos van incluidos cuando se refiere a bienes muebles.

Decreto 37-92 “Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos”

La Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos establece en su artículo primero, que es aplicable a los documentos que contienen los actos y contratos que se expresan en la Ley.

Esta ley aplica para los contratos de arrendamiento debido a que son documentos legales donde se establece un compromiso entre dos personas o entes jurídicos.

En el artículo segundo se presenta un detalle de los documentos que son afectos a impuestos y estos son:

- Contratos Civiles y Mercantiles.
- Documentos públicos y privados cuya finalidad sea la comprobación de pago.
- Comprobantes de pago emitidos por aseguradoras o afianzadoras por primas de pago o fianzas.
- Recibos y comprobantes de pago por retiro de fondos de empresas o negocios para gastos personales de sus propietarios o viáticos no comprobables.

De esta manera queda definido que los contratos de Arrendamiento Financiero están sujetos al pago del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos por encajar en la figura de Contratos Civiles y Mercantiles.

Los contratos de Arrendamiento Financiero están sujetos al pago del tres por ciento (3%) aplicable al valor del contrato, según el artículo cuarto de la mencionada ley. Dentro del artículo quinto se detalla los porcentajes que se debe aplicar dependiendo el documento del que se trate. Para efectos de la presente investigación interesa mencionar que aplica el tres por ciento (3%).

Capítulo 3

Marco metodológico

3.1 Tipo de investigación

Para llevar a cabo la investigación, se requerirá del uso del Método Descriptivo y el Método Exploratorio.

3.2 Método descriptivo

El método descriptivo nos ayuda a ver como es y se manifiesta un fenómeno o evento, cuando se busca especificar las propiedades importantes para medir y evaluar aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a estudiar

3.3 Método exploratorio

Durante el proceso de la investigación, será necesaria la consulta de material bibliográfico (Libros, leyes, reglamentos, códigos) relacionados con el Arrendamiento Financiero, así como de material bibliográfico (tesis, diagnósticos, estudios, páginas web).

3.4 Sujetos de investigación

La presente investigación se llevará a cabo con los propietarios y financieros de las pequeñas empresas panificadoras de la cabecera municipal del departamento de El Quiché. La muestra está constituida por diez empresas dedicadas a la industria panificadora.

3.4.1 Propietarios de las Empresas Panificadoras de Santa Cruz del Quiché

Para la presente investigación, se entiende por propietarios de las empresas panificadoras a las personas que han aportado la totalidad del capital para hacer funcionar la empresa y por ende poseen el control total de las operaciones. Cuenta con los derechos de propiedad y tiene su

titularidad. Se hacen apoyar por personas de confianza, la mayoría de las veces, de integrantes de su misma familia.

Se programó entrevista con los descendientes directos de los fundadores de la panadería en el Municipio, quienes brindaron información histórica del recorrido de la panadería en Santa Cruz del Quiché. (Ver inciso 1.1.3 del capítulo I)

3.4.2 Financieros de las Empresas Panificadoras de Santa Cruz del Quiché

Para intereses de este documento; financieros de las empresas panificadoras, se refiere a las personas especialistas en llevar el registro de las operaciones contables y fiscales de la empresa, proveyendo información esencial para la toma de decisiones. En la totalidad de casos investigados, esta figura es representada por oficinas de contabilidad externas a la empresa panificadora.

Para la obtención de la información financiera, se elaboró un cuestionario con interrogantes clave, brindando información financiera importante. (Ver anexo I)

3.5 Instrumentos de recopilación de datos

Los instrumentos que se emplearon en la recolección y ordenamiento de la información relativa a la investigación fueron los siguientes:

- **Lectura:** es la manera de investigar a través de escudriñar libros, revistas, publicaciones de periódicos y utilizarlos para la alimentación del tema objeto de investigación. Representa un proceso de aprendizaje de determinada información contenidas en un documento particular. (ver anexo II)
- **Entrevista:** es el proceso de sostener una conversación oral con personas clave en la consecución de información relevante en el proceso de una investigación. (ver anexo III)
- **Fichaje:** se trata de un método de recolección y almacenamiento de información de las fuentes bibliográficas como: libros, revistas, periódicos, Internet. (ver anexo IV)

- Investigación de Campo: se refiere en analizar una situación directamente en el lugar donde se desarrollan los hechos investigados. Para esta actividad se desarrolló un cuestionario de 25 preguntas dirigidas a los propietarios y financieros del sector panadero de Santa Cruz del Quiché. (ver anexo I)
- Análisis: se refiere a la descomposición de los elementos objeto de estudio, para proceder a su interpretación y desarrollar conclusiones. De esta manera se podrá sugerir recomendaciones objetivas a los interesados de la investigación. (ver anexo V)
- Páginas Web: son documentos electrónicos publicados en red, a la que se conoce como Internet. (ver anexo VI)

3.6 Diseño de la investigación

3.6.1 Cronograma de actividades de la investigación

EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO																																							
PARA UNA ENTIDAD QUE QUIERE INVERTIR EN ACTIVOS FIJOS																																							
#	ACTIVIDADES	Semanas Proyecto								Semanas Tesis I													Semanas Tesis II																
		1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13				
1	Inicio de sesiones en salon de clases	■																																					
2	Entrega de laboratorios		■	■	■	■	■	■																															
3	Comprobación de lectura			■	■	■	■	■																															
4	Examen parcial							■																															
5	Entrega de Proyecto de Investigación								■																														
6	Correcciones al Plan de Tesis									■																													
7	Entrega de Etapa 1 (tutoria)										■																												
8	Entrega de Informe de Tutores											■																											
9	Recopilación de datos												■																										
10	Entrega de Etapa 2 (tutoria)													■																									
11	Entrega de Informe de Tutores														■																								
12	Presentación y análisis de resultados															■																							
13	Entrega de Etapa 3 (tutoria)																■																						
14	Entrega final de Etapa 3																	■																					
15	Discusión de resultados etapa 4																		■																				
16	Conclusiones y recomendaciones																				■																		
17	Entrega de informe etapa 4																					■																	
18	Entrega de Informe de Tutores																						■																
19	Presentación de informe final																								■														
20	Asignación de Revisores																																						
21	Dictamen de Revisor																																						
22	Entrega de Informe Final																																						■

3.6.2 Presupuesto

Para la realización de la actividad de investigación proyectada, se detallan los recursos necesarios a continuación.

3.6.3 Recursos humanos

Lo constituye el personal que intervendrá en la investigación:

- Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Panamericana.
- 1 Alumno del Programa de Actualización y Cierre Académico.

3.6.4 Materiales y físicos

El conjunto de bienes tangibles y suministros de oficina que se utilizarán durante la investigación son:

- Instalaciones de La Universidad Panamericana
- Centro de Documentación de la Facultad de Ciencias Económicas
- Útiles de oficina
- Equipo de Computación
- Transporte
- Medios de Comunicación

3.6.5 Recursos financieros

Están representados por los aportes y desembolsos económicos necesarios para la realización de la Investigación.

Papelería y útiles de oficina	Q. 850.00
Impresiones	Q. 500.00
Empastados	Q. 300.00
Teléfono	Q. 250.00
Internet	Q. 300.00
Transporte	<u>Q. 200.00</u>
Total	Q. 2,400.00

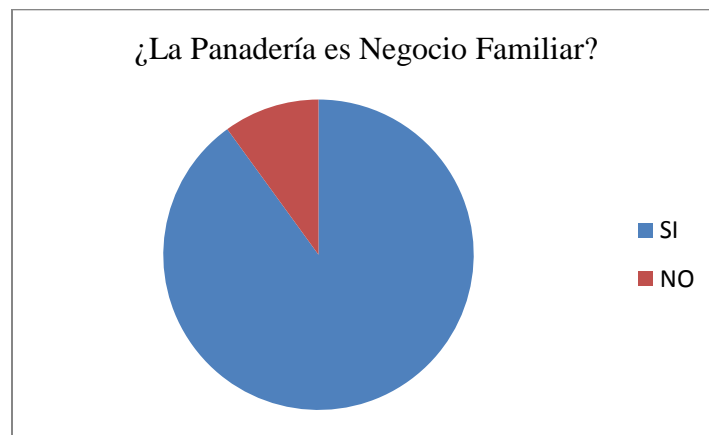
Capítulo 4

Resultado de la investigación

4.1 Muestreo

En el presente capítulo se detalla el resultado de la investigación de campo realizada en el sector panadero de Santa Cruz del Quiché. La información recabada se refiere a la manera de cómo se ha financiado el crecimiento del sector y servirá para determinar si es factible el Arrendamiento Financiero como un medio apropiado para la adquisición de maquinaria y equipo. El análisis de los resultados presentados en este apartado se detalla en el capítulo 5.

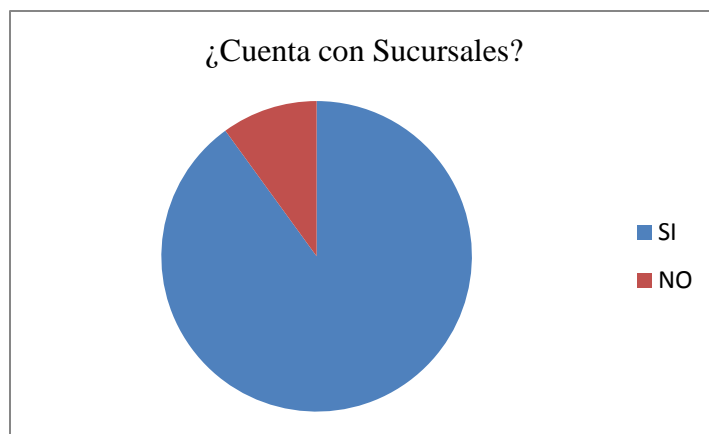
GRÁFICA 1



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

En el municipio de Santa Cruz del Quiché, de diez panaderías encuestadas, nueve son negocio familiar y pertenecen a la misma familia. Evidentemente existe un monopolio en la industria.

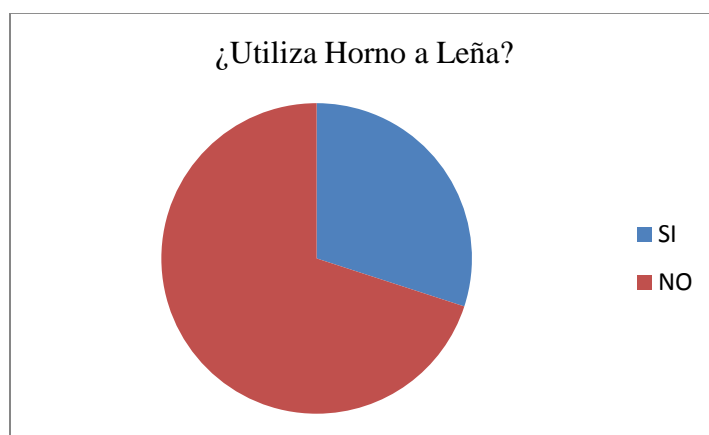
GRÁFICA 2



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

De las diez panaderías encuestadas, nueve cuenta con sucursales. El 99% de las mismas cuenta con, por lo menos una sucursal en algún municipio cercano a la cabecera departamental del Quiché.

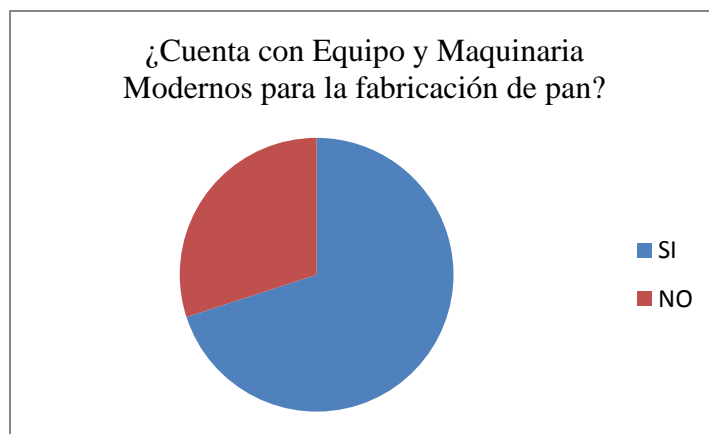
GRÁFICA 3



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

De las diez panaderías encuestadas, tres continúan utilizando horno a base de leña de madera y siete han cambiado el sistema convencional a hornos modernos.

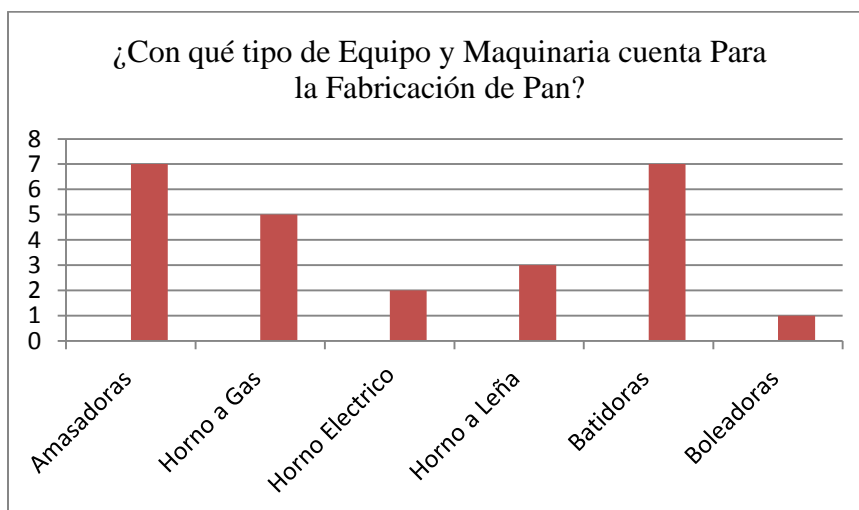
GRÁFICA 4



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

Siete de las panaderías encuestadas cuentan con maquinaria moderna para la fabricación del pan y tres aún continúan con instrumentos rudimentarios.

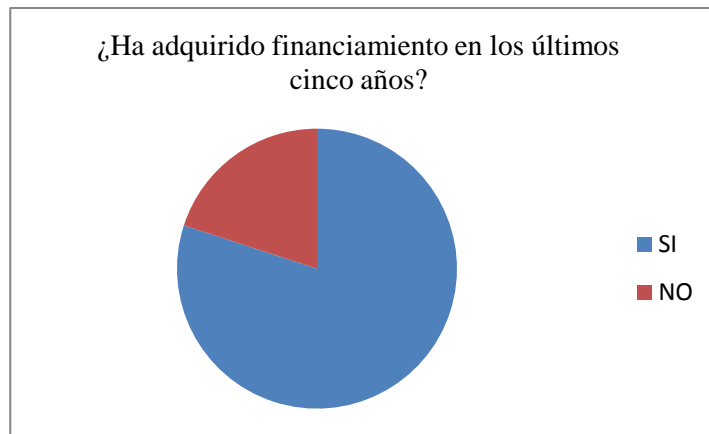
GRÁFICA 5



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

El equipo con el que cuentan las panaderías encuestadas es como sigue: Siete panaderías cuenta con amasadoras; cinco panaderías trabajan con horno a gas; dos panaderías trabajan con horno eléctrico; tres panaderías trabajan con horno a leña; siete panaderías cuentan con batidoras industriales y únicamente una panadería cuenta con boleadora.

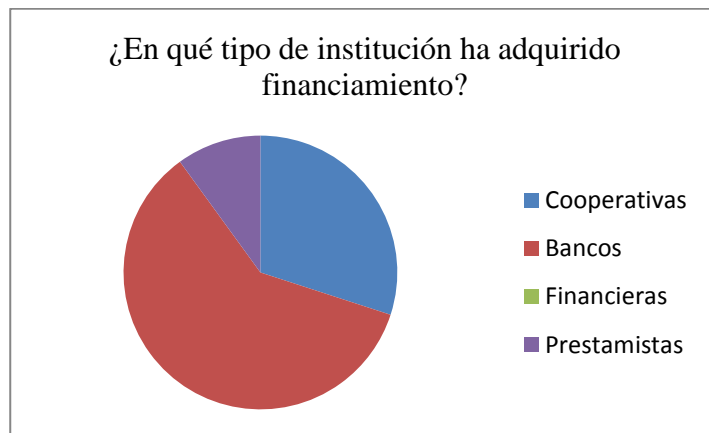
GRÁFICA 6



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

Ocho de las panaderías encuestadas han optado por financiamiento en los últimos cinco años y dos panaderías no lo han requerido.

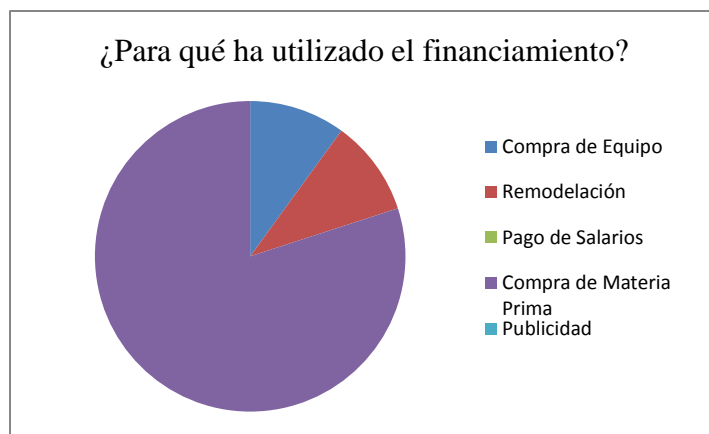
GRÁFICA 7



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

La inclinación por solicitar préstamos hacia el sector bancario es el más elevado representado con cinco de las panaderías encuestadas. En cooperativas y prestamistas locales son dos panaderías para cada figura financiera y, ni una panadería ha optado por las financieras.

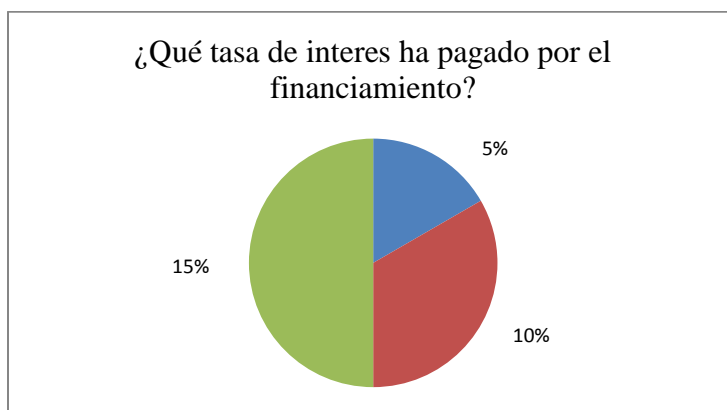
GRÁFICA 8



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

La mayoría de los financiamientos que han solicitado las panaderías de Santa Cruz del Quiché, ha sido para la compra de materia prima, representado por ocho de las diez panaderías encuestadas. En una cantidad menor lo han hecho para la compra de equipo y remodelaciones.

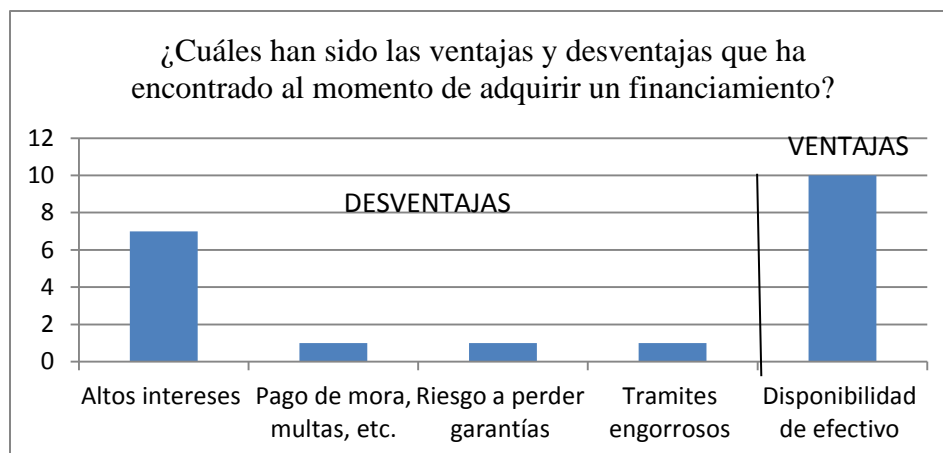
GRÁFICA 9



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

La tasa de interés más elevada es la del sistema bancario, cinco de las panaderías encuestadas han cancelado el 15% de interés anual. Tres panaderías han cancelado el 10% de interés en cooperativas y los prestamistas. Una panadería ha cancelado el 5% de interés.

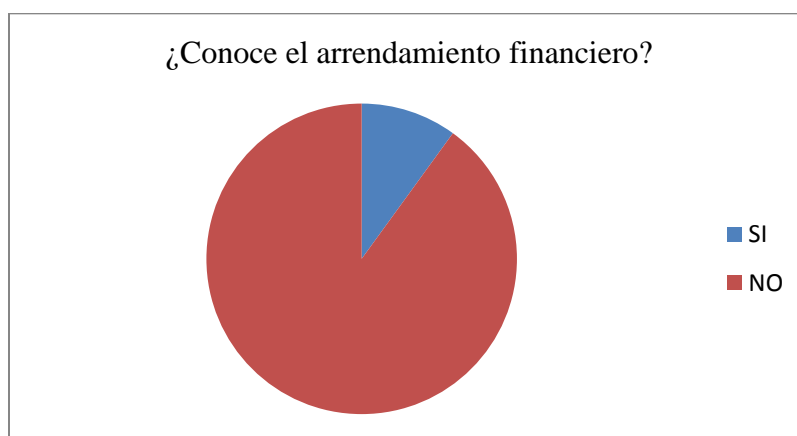
GRÁFICA 10



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

A la pregunta de ¿Cuáles han sido las ventajas y desventajas de adquirir un financiamiento? Siete de los encuestados manifestaron que los altos intereses es la mayor desventaja. El pago de mora, multas; el riesgo a perder los bienes puestos en garantía y los trámites engorrosos son otras desventajas que manifestaron tres de las panaderías encuestadas. El total de las panaderías encuestadas coincidieron en que la ventaja de los créditos es que les da disponibilidad de efectivo para realizar sus operaciones.

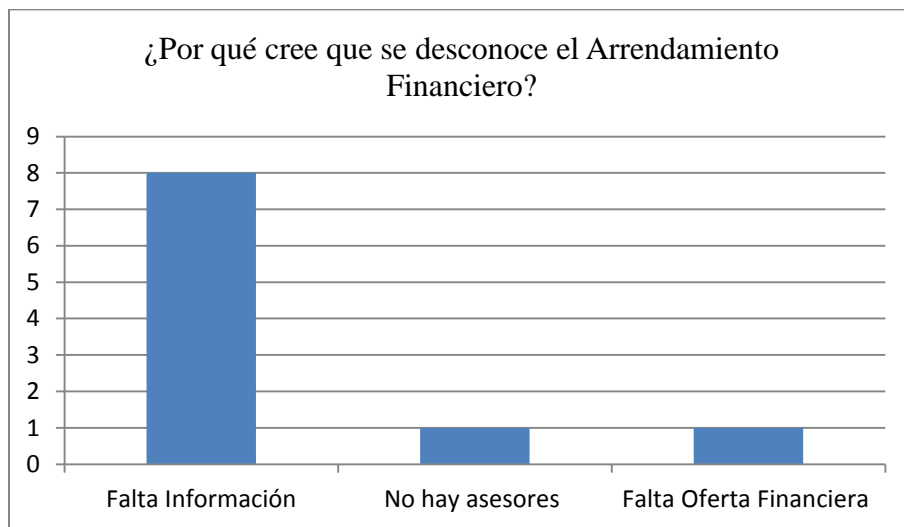
GRÁFICA 11



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

Nueve propietarios de panaderías de Santa Cruz del Quiché, desconoce la figura del Arrendamiento Financiero. Uno de los entrevistados ya conocía el Arrendamiento Financiero.

GRÁFICA 12



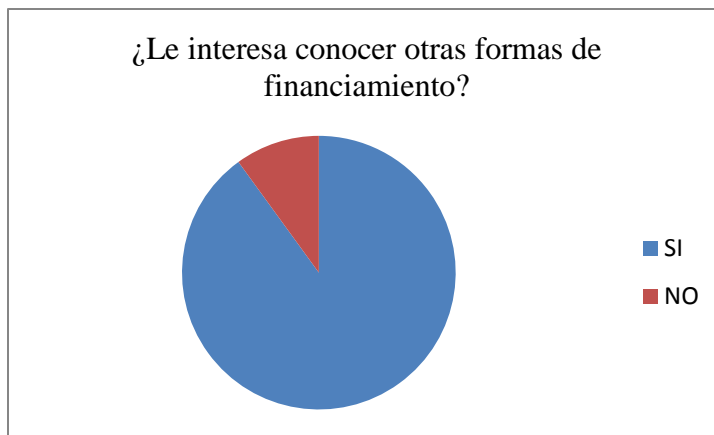
Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

La falta de información es la principal causa del desconocimiento del Arrendamiento Financiero. Según lo reveló la encuesta ocho de los participantes desconocían esta forma de financiamiento por falta de información, el resto de los encuestados indicaron que no hay asesores especializados en el tema y que los bancos no ofertan dicho servicio.

GRÁFICA 13

A la pregunta ¿Considera ventajoso el adquirir financiamiento para la compra de maquinaria en la fabricación de pan? El 100% de los encuestados considera que el financiamiento es una buena herramienta para impulsar el crecimiento en las empresas. (Fuente: Elaboración propia. Agosto 2015)

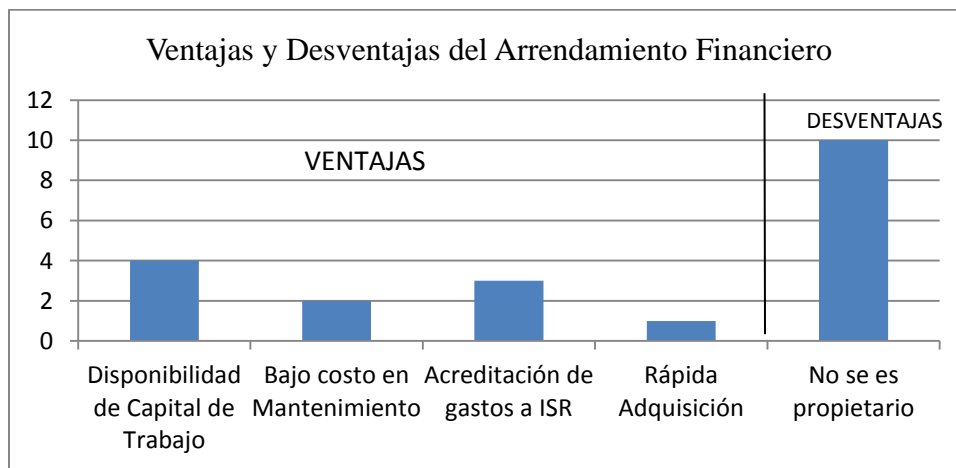
GRÁFICA 14



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

El noventa por ciento de las personas encuestadas se manifestó interesada en conocer una nueva forma de financiamiento. Nueve de diez encuestados.

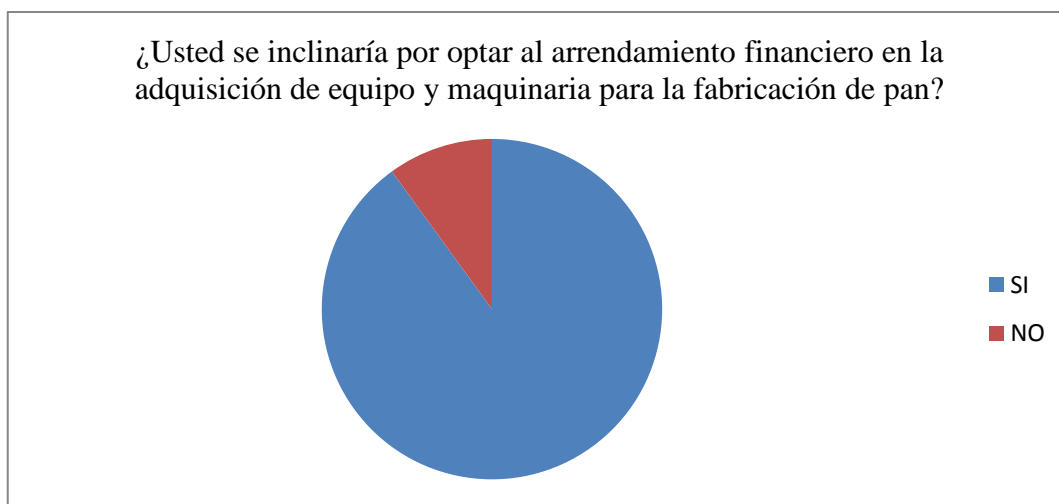
GRÁFICA 15



Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

Al optar por el Arrendamiento Financiero para la adquisición de Activos Fijos, cuatro de los encuestados identificaron como ventaja la disponibilidad de capital de trabajo; dos indicaron que el bajo costo en mantenimiento es otra ventaja; tres indicaron como ventaja la acreditación como gasto para la reducción del Impuesto Sobre la Renta y uno de los encuestados identificó como ventaja la rápida adquisición de los activos.

GRÁFICA 16



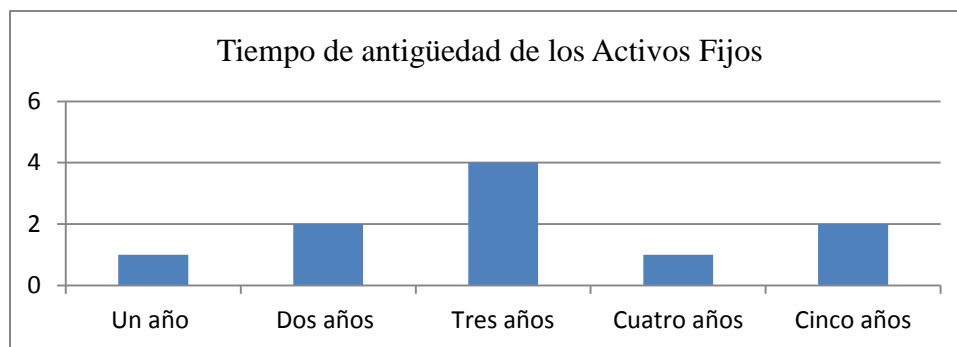
Fuente: elaboración propia. Agosto 2015

Nueve de cada diez, se inclinaría al arrendamiento financiero a la hora de necesitar activos fijos. Uno se quedaría al margen.

GRÁFICA 17

A la pregunta ¿La panadería se encuentra legalmente inscrita en las instituciones correspondientes? (Registro Mercantil, SAT) el 100% de los encuestados respondieron que sí están legalmente constituidos y cumplen con los requisitos legales para funcionar como un negocio legal. (Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015)

GRÁFICA 18



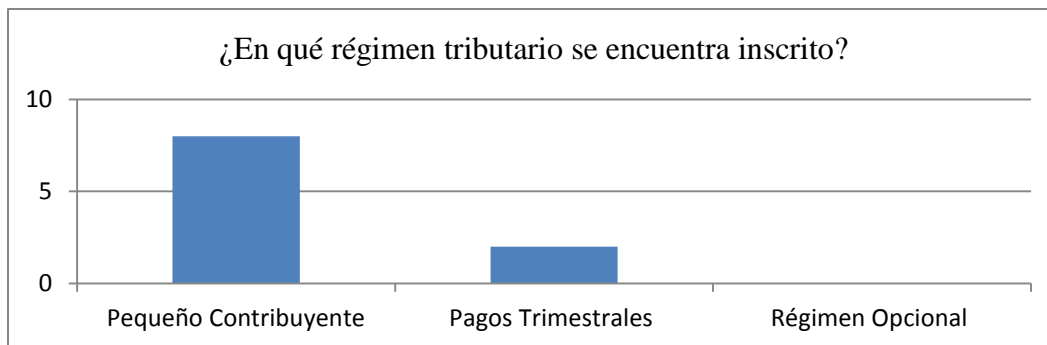
Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

Los Activos Fijos en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché son de reciente adquisición. Cuatro de los negocios sus equipos tienen tres años de antigüedad. Dos de las panaderías su equipo lleva dos años de uso. Dos negocios sus negocios llevan cinco años en producción y la maquinaria de una panadería tiene un año de antigüedad.

GRÁFICA 19

El 100 % de las empresas encuestadas utiliza el método de depreciación de línea recta. Este método es el que se explica en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual indica que se debe calcular el 20% de depreciación anual sobre el precio de adquisición de los activos fijos, más los costes de instalación y montaje. (Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015)

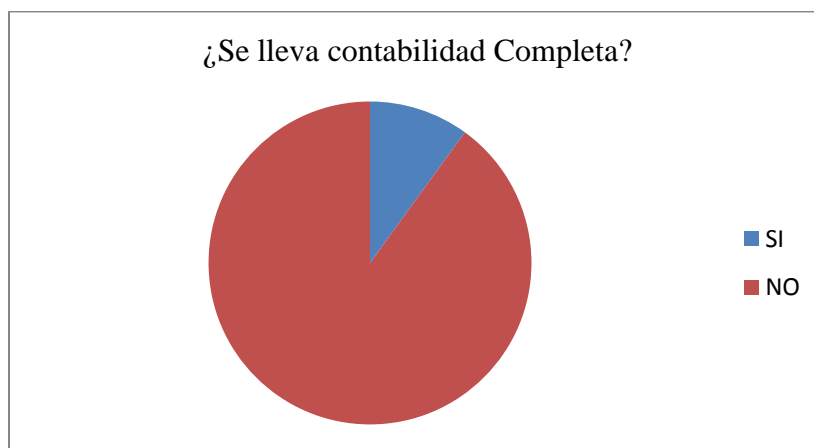
GRÁFICA 20



Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

Ocho de las empresas de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché se encuentran inscritos en el régimen del Pequeño Contribuyente y dos de las empresas encuestadas se encuentran inscritas en el régimen de pagos trimestrales. En el régimen opcional no hay ni una.

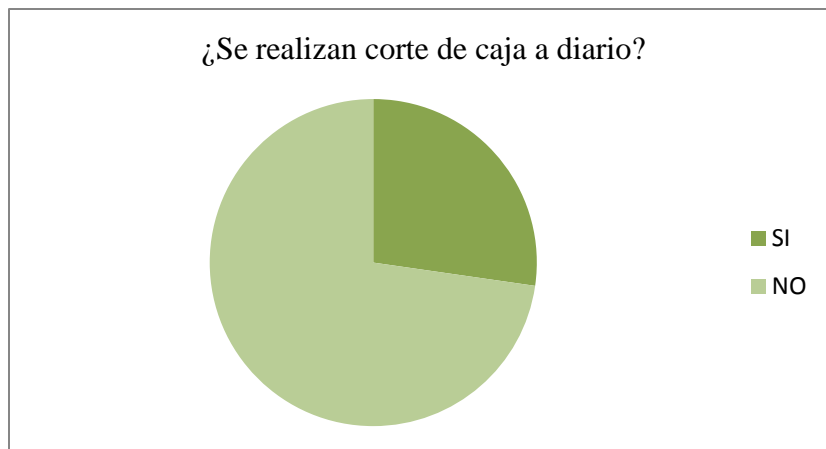
GRÁFICA 21



Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

De las empresas encuestadas nueve no llevan contabilidad completa. Solamente una empresa ha implementado el llevar contabilidad completa.

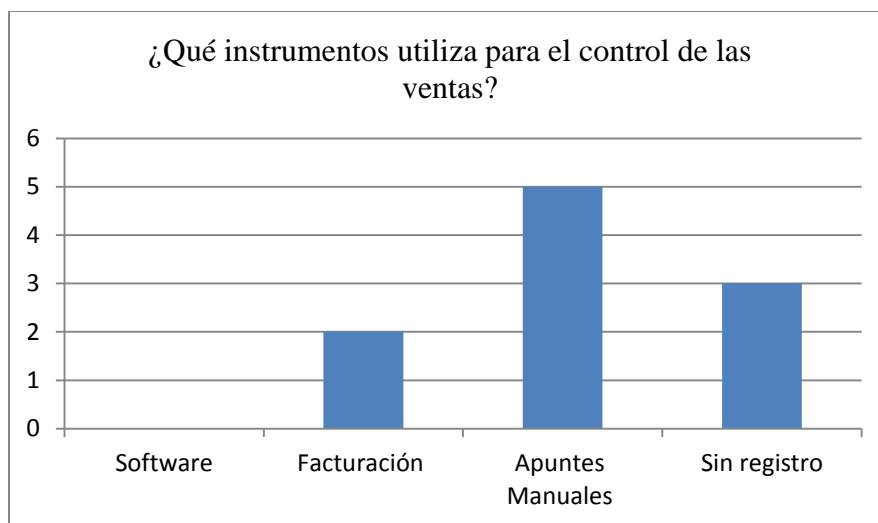
GRÁFICA 22



Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

Ocho de las empresas encuestadas no realizan corte de caja a diario y dos empresas si lo hacen.

GRÁFICA 23

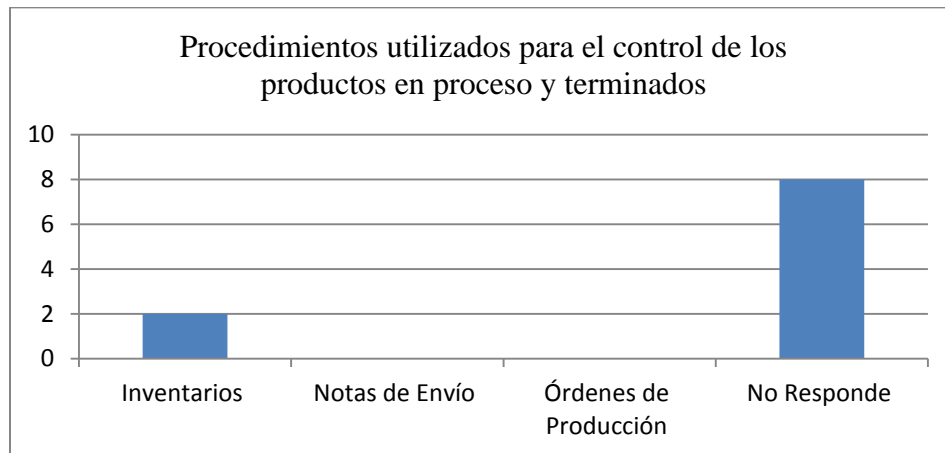


Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

El 100% de las empresas encuestadas carecen de un sistema de cómputo para registrar sus ventas. El 50% realizan el registro de las ventas a mano como su principal método para registrar

sus ventas. Dos de las empresas facturan, en parte, las ventas que realiza y tres de las empresas no dio información por lo que se asume que no llevan un registro confiable de sus ventas.

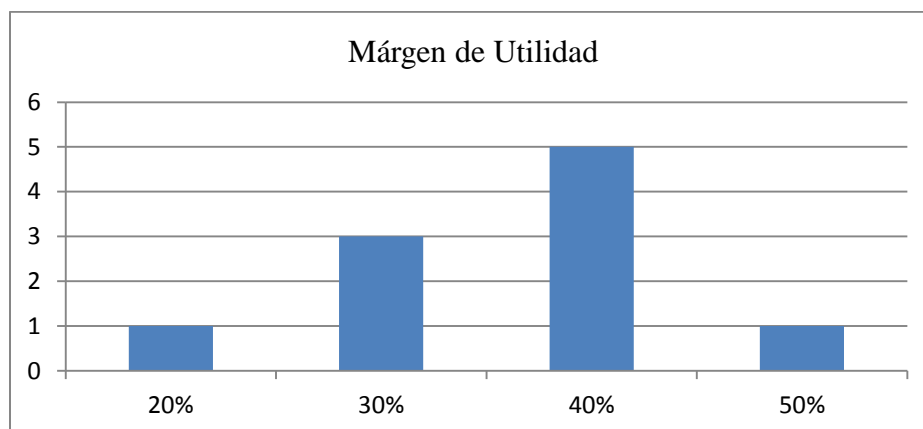
GRÁFICA 24



Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

En el caso de los procedimientos de control del producto en proceso y terminado; dos de las empresas realiza inventario de las materias primas y producto terminado. No se utilizan notas de envío, no existen órdenes de producción y el 80% de las empresas encuestadas no supo responder a la interrogante.

GRÁFICA 25



Fuente: elaboración propia. Septiembre 2015

Al realizarse la pregunta de ¿Cuál es el margen de utilidad que se maneja en la panadería? El 50% de los encuestados indicó que se trabaja con un 40% de utilidad sobre la inversión. Tres indicaron que se tiene un 30% de ganancia. Un negocio indicó que obtiene el 20% de ganancia y en una panadería indicó que se obtiene el 50% de utilidad.

4.2 Presentación de Resultados

Los resultados presentados en el inciso anterior fueron recolectados a través de la entrevista, respaldados por un cuestionario dirigido a los propietarios y financieros de las empresas panaderas objeto de estudio. Además se utilizó la lectura de documentos en donde se detalla parte de la historia de la industria panadera a nivel nacional; la utilización de páginas web formó parte de las estrategias de investigación, el subrayado, entre otras.

La investigación de campo reveló que el 99.9 % de los negocios relacionados con la industria panadera son negocios familiares, administrados por los miembros de la misma familia. Eso representa una debilidad puesto que no se implementan políticas de control interno para optimizar los recursos.

En las panaderías se cuenta por lo menos con una maquinaria en apoyo al proceso productivo. La amasadora es la que predomina, puesto que este proceso lleva más trabajo y tiempo al hacerlo a la manera tradicional.

En relación al financiamiento, este se ha adquirido en los bancos y cooperativas. El rubro principal en el que se ha invertido dicho financiamiento es para la compra de materia prima e insumos para la fabricación del pan. Del Arrendamiento Financiero no se tiene conocimiento, son pocos los productores que conocen de esta opción de financiamiento; para esta investigación únicamente dos de los diez productores encuestados tiene un leve conocimiento del tema, o por lo menos han escuchado de esta opción pero no han hecho uso del Arrendamiento Financiero.

En materia legal, todas las empresas entrevistadas se encuentran inscritas en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el Registro Mercantil. Aunque el régimen

en el que están inscritas está sujeto a discusión por el volumen de ventas que se manejan. En el capítulo cinco de este documento se detalla lo expuesto en este párrafo.

La contabilidad presenta debilidades importantes. En nueve las empresas entrevistadas no se tiene un registro exacto de las operaciones contables, esto se debe a que se opta por la contratación de un contador externo quien no está al tanto de las operaciones diarias de la panadería y se limita a operar los documentos que el propietario le provee siendo, en la mayoría de los casos, lo que al propietario le conviene reportar.

A continuación se presenta un análisis detallado de los hallazgos realizados en la presente investigación y se brindan más detalles de lo expuesto en este inciso.

Capítulo 5

Análisis y discusión de resultados

La presente investigación se realizó utilizando la entrevista como medio de recopilación de la información mediante un cuestionario dirigido a los propietarios y encargados de la contabilidad de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché, cabecera departamental del Quiché.

5.1 Activos fijos

John Petroff, en su obra “Tutorías Contables” define los activos fijos como aquellos bienes que se mantienen por más de un año y se utilizan para realizar las operaciones de la empresa. (Petroff, 2006)

Los bienes, clasificados como activos fijos, con los que cuenta las empresas panificadoras de Santa Cruz del Quiché son: amasadoras, hornos a gas, batidoras, boleadoras. No todas las panaderías cuentan con equipo moderno. Únicamente dos panaderías de las encuestadas cuentan con horno a gas, ocho de las panaderías todavía están utilizando el horno a leña. Siete de las panaderías cuentan con amasadoras. En el trabajo de investigación de campo se pudo determinar que los empresarios de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché, han adquirido maquinaria a medida que se va necesitando y haciéndolo únicamente con el equipo que se les hace necesario.

5.2 Control interno en la industria panadera

La contraloría General de Cuentas, en publicación titulada “Los Tres Pilares de la Gestión Pública” define el control interno como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan autoridades y su personal a cargo, con el objetivo de prevenir posibles riesgos que afecten el rendimiento de un negocio. (Contraloría General, 2011)

La entrevista arrojó resultados preocupantes en materia del control interno. Al parecer el hecho de que miembros de la misma familia sean los que administren todos los recursos, genera

una confianza tal que se han pasado por alto los procedimientos de control. No se descarta que las ganancias se vean mermadas por el hecho de que, por ser negocio familiar sientan tener el derecho de tomar dinero de las ventas para gastos personales; el hecho de que los administradores sean los hijos, sobrinos, esposa, no asegura que las ventas sean depositadas al banco íntegramente, además que no se tienen los mecanismos para saber con exactitud el monto de lo vendido.

No se cuenta con un sistema de inventarios de productos terminados, por lo que no se sabe la cantidad exacta del pan producido y puesto a la venta. De esta manera es imposible saber si lo vendido es exactamente lo producido.

5.3 El arrendamiento como fuente de financiamiento

Mario Francisco Perdomo Maldonado, en su obra “El Arrendamiento Financiero Como Alternativa a Considerar al Hacer Inversiones en Activos Fijos” define el Arrendamiento Financiero como la manera de facilitar a una empresa la adquisición de un bien sin incurrir en la obligación de un pasivo fijo.

Es una fuente de financiamiento porque su esencia radica en otorgar fondos al arrendatario para que adquiera los recursos materiales necesarios para hacer funcionar su negocio o para expandirlo. (Perdomo Maldonado, 2007)

Mario Leonel Perdomo Salguero, en su libro “Contabilidad Avanzada I” define el arrendamiento como un convenio contractual celebrado entre el arrendador y el arrendatario. Dicho convenio confiere al arrendatario el derecho de usar bienes específicos, propiedad del arrendador, durante un tiempo determinado. (Perdomo Salguero, 2003)

En la Norma Internacional de Contabilidad número 17 “Arrendamientos” La definición de arrendamiento incluye contratos para el alquiler de activos que contienen una cláusula dando al que alquila la opción de adquirir la titularidad del activo tras el cumplimiento de las condiciones acordadas. Tales contratos se conocen en algunos países como contratos de alquiler-compra. (Normas Internacionales, 2006)

La fuente de financiamiento que más se ha utilizado en el sector es el sistema bancario. El 50% de los entrevistados ha optado por solicitar un préstamo en las agencias bancarias que tienen operaciones en Santa Cruz del Quiché.

Cuando se les preguntó si habían solicitado préstamos con personas particulares (prestamistas) indicaron que sí y a la vez se determinó que los prestamistas son miembros de la misma familia por lo que no se paga interés en estas operaciones, con la desventaja que el monto de dinero es limitado por lo que se opta por instituciones financieras formales y legalmente establecidas en el país.

Las Cooperativas son las que cobran un interés más elevado, hasta un 15% de interés anual, representando la oferta más cara del mercado financiero. Dicho financiamiento se ha utilizado en la compra de materia prima. La adquisición de equipo moderno ha quedado en segundo plano para el 90% de la población encuestada. Solamente un negocio ha utilizado el financiamiento para la compra de maquinaria.

5.4 Procedimiento para la celebración de un contrato de arrendamiento financiero

Dentro de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), específicamente la NIC número 17 “Arrendamientos”, se explica ampliamente las condiciones, procedimientos y contabilización de un arrendamiento financiero. Así mismo dentro de las leyes Guatemaltecas, específicamente en el Código Civil y el Código de Comercio se establecen las reglas generales para la celebración de un contrato de Arrendamiento. (Normas Internacionales, 2006)

Dentro del sistema financiero nacional e internacional, apegado a las normas legales vigentes, se ha desarrollado un mecanismo muy sencillo para su utilización por parte de los usuarios de crédito, especialmente para los pequeños empresarios que son los que necesitan mayor apoyo financiero para sus emprendimientos. Los pasos necesarios para contratar un servicio de Arrendamiento Financiero son:

1. El Interesado en contratar un servicio de Arrendamiento Financiero realiza cotizaciones con los proveedores de las maquinarias o herramientas que necesita para su negocio, realiza un análisis de cuál es la mejor opción para su panadería. Solicita información sobre las calidades técnicas, precio, condiciones de entrega y de pago del bien mediante facturas proforma o cotizaciones.
2. Una vez definido el bien y el proveedor del mismo, la persona se dirige a la compañía financiera que presta el servicio de Arrendamiento Financiero, manifestando su interés de celebrar un contrato de Arrendamiento Financiero y presenta la información del bien y del proveedor escogido.
3. Si la compañía está interesada en la propuesta presentada, procede a realizar un estudio de la solvencia económica del solicitante.
4. Si el solicitante pasa el análisis de solvencia financiera, el banco procede a suscribir contrato de Arrendamiento Financiero y procede a adquirir el bien elegido en el negocio.
5. Adquirido el bien, el arrendador procede a la entrega del bien al arrendatario para que éste lo use, de acuerdo a los términos del contrato.
6. El arrendatario se compromete a realizar los pagos mensuales, semestrales o anuales que hayan sido pactados en el contrato.

En el caso de celebrarse el contrato de Arrendamiento Financiero dentro del territorio nacional guatemalteco, es requisito que en el contrato se acuerde la opción de compra al finalizar el mismo, es decir, al término del contrato el arrendatario puede quedarse con la propiedad del bien con un último pago pactado desde el inicio del negocio.

5.5 Forma de amortización de un arrendamiento financiero

Dentro de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Número 17 “Arrendamientos” se establece que las cuotas del arrendamiento debe ser divididas en dos partes, una referente a la amortización del capital y la otra por la amortización de los intereses; literalmente se lee:

“Cada una de las cuotas del arrendamiento ha de ser divididas en dos partes que representan, respectivamente, las cargas financieras y la reducción de la deuda. La carga financiera total ha de

ser distribuida, entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada periodo sobre el saldo sin amortizar de la deuda". (Normas Internacionales, 2006)

Dentro de la investigación se ha podido determinar que Citibank es la institución financiera que más trabaja con Arrendamiento Financiero, pero el costo por el servicio es relativamente alto cobrando el 18% de interés anual por el arrendamiento.

Las agencias bancarias, además de Citibank, que prestan el servicio de Arrendamiento Financiero a nivel nacional y tienen operaciones en Santa Cruz del Quiché son: Banco de Crédito cobrando del 10% al 12% de interés anual por el servicio.

El Banco Agro Mercantil y el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala son los bancos que tienen la tasa de interés más baja en el arrendamiento financiero que oscilan entre el 6% y el 8% de interés anual.

Lo expresado en el párrafo anterior va a depender del tipo de equipo, el valor total del mismo y el tiempo en que se desee amortizar. Por ejemplo: si para un equipo de panadería que consiste en un horno a gas valorado en Q 80,000.00; una amasadora industrial valorada en Q 75,000.00; a un plazo de 24 meses, a una tasa de interés del 8% capitalizable tres veces al año, tenemos que debe pagar una renta de Q 9,746.76.

En base a lo estipulado en la NIC 17 la amortización queda como se presenta en el cuadro siguiente.

#	Renta	Capital	Interés	saldo
				155,000.00
1	9,746.76	4,177.28	5,569.48	150,822.72
2	9,746.76	4,327.38	5,419.38	146,495.34
3	9,746.76	4,482.87	5,263.89	142,012.47
4	9,746.76	4,643.95	5,102.81	137,368.53
5	9,746.76	4,810.82	4,935.94	132,557.71
6	9,746.76	4,983.68	4,763.08	127,574.03
7	9,746.76	5,162.75	4,584.01	122,411.28
8	9,746.76	5,348.26	4,398.50	117,063.02
9	9,746.76	5,540.44	4,206.32	111,522.58
10	9,746.76	5,739.52	4,007.24	105,783.07
11	9,746.76	5,945.75	3,801.01	99,837.32
12	9,746.76	6,159.39	3,587.37	93,677.93
13	9,746.76	6,380.71	3,366.05	87,297.21
14	9,746.76	6,609.98	3,136.78	80,687.23
15	9,746.76	6,847.50	2,899.26	73,839.73
16	9,746.76	7,093.54	2,653.22	66,746.19
17	9,746.76	7,348.43	2,398.33	59,397.77
18	9,746.76	7,612.47	2,134.29	51,785.30
19	9,746.76	7,886.00	1,860.76	43,899.29
20	9,746.76	8,169.36	1,577.40	35,729.93
21	9,746.76	8,462.91	1,283.85	27,267.02
22	9,746.76	8,767.00	979.76	18,500.02
23	9,746.76	9,082.01	664.75	9,418.01
24	9,746.76	9,418.01	338.41	(0.00)
		155,000.00	78,922.24	

En la tabla de amortización se puede determinar que a un plazo de dos años, pagando una renta mensual de Q 9,746.76 se puede suscribir un contrato de Arrendamiento Financiero para adquirir el equipo que se necesita en la producción de pan y colocarse a un nivel competitivo en el mercado. Se estaría pagando un interés de Q 78,922.24 al final del contrato que representa el 8% de interés anual. Esta información la proporcionó el Banco Agro Mercantil que es una de las agencias que más bajo interés cobra en este tipo de servicios.

Comparado con el 15% que se puede llegar a pagar por un préstamo en efectivo en el sistema bancario, incluyendo cooperativas; el Arrendamiento Financiero presenta una forma atractiva para adquirir Activos Fijos en un negocio cualquiera.

Si por el contrario se optara por solicitar un préstamo bancario por la misma cantidad de 155,000 quetzales, suponiendo la tasa de interés del 15% capitalizable trimestralmente a un plazo de dos años, tenemos lo siguiente: una renta mensual de Q 13,035.64 y el capital se amortizaría de la siguiente manera.

#	Renta	Capital	Interés	Saldo
				155,000.00
1	13,035.64	2,821.14	10,214.50	152,178.86
2	13,035.64	3,007.05	10,028.59	149,171.81
3	13,035.64	3,205.22	9,830.42	145,966.59
4	13,035.64	3,416.44	9,619.20	142,550.15
5	13,035.64	3,641.59	9,394.05	138,908.56
6	13,035.64	3,881.57	9,154.07	135,027.00
7	13,035.64	4,137.36	8,898.28	130,889.64
8	13,035.64	4,410.01	8,625.63	126,479.62
9	13,035.64	4,700.63	8,335.01	121,778.99
10	13,035.64	5,010.40	8,025.24	116,768.58
11	13,035.64	5,340.59	7,695.05	111,427.99
12	13,035.64	5,692.54	7,343.10	105,735.46
13	13,035.64	6,067.67	6,967.97	99,667.79
14	13,035.64	6,467.53	6,568.11	93,200.25
15	13,035.64	6,893.74	6,141.90	86,306.51
16	13,035.64	7,348.04	5,687.60	78,958.47
17	13,035.64	7,832.28	5,203.36	71,126.19
18	13,035.64	8,348.42	4,687.22	62,777.77
19	13,035.64	8,898.59	4,137.05	53,879.18
20	13,035.64	9,485.00	3,550.64	44,394.18
21	13,035.64	10,110.06	2,925.58	34,284.12
22	13,035.64	10,776.32	2,259.32	23,507.80
23	13,035.64	11,486.48	1,549.16	12,021.32
24	12,813.53	12,021.32	792.21	(0.00)
		155,000.00	157,633.25	

Se puede establecer que, con el préstamo bancario se cancela una mensualidad de Q 13,035.64 y con el arrendamiento financiero Q 9,746.76 existiendo una diferencia de Q 3,288.88. Es decir, que se pagaría una renta menor si se opta por el arrendamiento financiero en lugar de un préstamo bancario bajo las condiciones presentadas en este ejemplo.

5.6 Ventajas y desventajas del arrendamiento financiero.

De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española una ventaja es una superioridad o una mejoría de algo o alguien respecto de otra cosa o persona. Puede definirse como una condición favorable que algo o alguien tiene. De la misma manera define las desventajas como la mengua o perjuicio que se nota por comparación de dos cosas, personas o situaciones.

En la investigación de campo se pudo determinar que el Arrendamiento Financiero representa una ventaja de siete puntos porcentuales en el sistema bancario guatemalteco. Esto puede variar dependiendo de la institución con quien se realice el contrato de Arrendamiento Financiero; del proveedor del bien a arrendar; del tiempo en que se desee amortizar el valor total del bien; si el contrato es con opción a compra o no.

Es posible que en algunos casos resulte más oneroso el contrato financiero que un préstamo de efectivo, pero va a depender de lo que ya se ha mencionado en el párrafo anterior, por ejemplo: si hablamos de arrendar maquinaria de construcción como excavadoras, aplanadoras, niveladoras de caminos, camiones de volteo; las empresas arrendadoras optan por cobrar un interés mucho más alto porque la depreciación de este tipo de maquinaria es acelerado debido al trabajo pesado al que se someten y se corre mayor riesgo de deterioro.

En la presente investigación se pudo determinar que existen más ventajas que desventajas en el arrendamiento financiero comparado con préstamos en cooperativas, bancos y otras entidades financieras. Cabe mencionar que los mismos bancos son quienes prestan el servicio de Arrendamiento Financiero por medio de empresas paralelas.

Se pueden mencionar las siguientes ventajas:

1. No requiere el pago de un enganche inicial, por lo que permite mantener liquidez en la caja de la empresa para las operaciones normales de la institución.
2. Las operaciones de arrendamiento no son consideradas riesgosas puesto que se encuentran automáticamente respaldadas por un activo.
3. El arrendamiento puede ser registrado como un gasto, por lo que disminuye el monto de impuestos a pagar al cierre del ejercicio.
4. Permite agilizar y flexibilizar la actualización tecnológica de los equipos ya que al desgastarse o hacerse obsoletos pueden ser reemplazados inmediatamente.

Dentro de las desventajas encontradas podemos mencionar las siguientes:

1. En algunos casos los arrendamientos suelen ser más costosos que los créditos bancarios por requerir una amortización más acelerada de capital por lo que incrementa los costos de operación.
2. No es posible hacerse de la propiedad del activo hasta tanto no termina el contrato de arrendamiento.
3. No existe información sobre la figura del Arrendamiento Financiero como una opción para la adquisición de Activos Fijos.

Con lo expuesto anteriormente se puede concluir que son más las ventajas que las desventajas, por lo que significa que es una alternativa viable para las empresas que no disponen de grandes capitales y necesitan ampliar su capacidad operativa.

Dentro de la población empresarial de Santa Cruz del Quiché, específicamente en la industria de la panadería, no se tiene conocimiento de esta forma de financiar una adquisición de equipo de producción. El 80 % de los entrevistados aseguran que hay falta de información y poca promoción por parte de las arrendadoras para este tipo de financiamiento. Esto puede deberse a que, en un préstamo bancario se obtiene más ganancias que en un arrendamiento financiero y por ello no se ha puesto interés en ofrecer dicho servicio.

5.7 Contabilización de un arrendamiento financiero

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Número 17 “Arrendamientos” presenta las directrices para la adecuada contabilización de un arrendamiento financiero tanto por parte del arrendador como del arrendatario. Para objeto de este estudio interesa enfocar el análisis del lado del arrendatario.

La NIC 17 indica que al inicio del arrendamiento financiero, éste debe reconocerse, en el balance de situación general del arrendatario, registrando un activo y un pasivo del mismo importe, igual al valor razonable del bien alquilado, o bien al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, si éste fuera menor.

Las transacciones y demás sucesos han de ser contabilizados y presentados de acuerdo con su significado financiero esencial, y no solamente en consideración a su forma legal.

Si tal operación de arrendamiento no quedara reflejada en el balance de situación general del arrendatario, tanto sus recursos económicos como las obligaciones de la empresa estarían infravalorados, distorsionando así los índices financieros que se pudieran calcular. Será apropiado, por tanto, que el arrendamiento financiero se recoja, en el balance de situación general del arrendatario, simultáneamente como un activo y como una obligación de pagar cuotas en el futuro.

A continuación se presenta un ejemplo de la contabilización de un arrendamiento financiero por parte del arrendatario. Tomando como base el caso que venimos trabajando que se refiere a la adquisición de un horno a gas y una amasadora valorados en Q155,000.00 y su respectiva amortización que se refleja en el inciso 5.6 de este capítulo.

Industria Panadera, S. A.
 Contabilización Arrendamiento Financiero
 (cifras expresadas en quetzales)

#		DEBE	HABER
1	01/01/2015		
	Equipo bajo arrendamiento	155,000.00	
	Obligaciones bajo arrendamiento		155,000.00
	V/ reg. Del equipo arrendado	155,000.00	155,000.00
2	01/01/2015		
	Obligaciones bajo arrendamiento	61,322.07	
	Intereses Gasto	55,639.05	
	Caja y bancos		116,961.12
	V/ reg. Del pago de renta del primer año	116,961.12	116,961.12
3	31/12/2015		
	Intereses Gasto	23,292.85	
	Intereses por pagar		23,292.85
	V/ reg. De provisión de intereses sobre arrendamiento	23,292.85	23,292.85
4	31/12/2015		
	Depreciación bajo arrendamiento	31,000.00	
	Dep. Acumulada bajo arrendamiento		31,000.00
	V/ reg. Depreciación del equipo arrendado al 31-12-15	31,000.00	31,000.00
5	01/01/2016		
	Obligaciones bajo arrendamiento	93,677.93	
	Intereses por pagar	23,292.85	
	Caja y bancos		116,970.78
	V/reg. Pago de renta del segundo año	116,970.78	116,970.78
6	31/12/2016		
	Depreciación bajo arrendamiento	31,000.00	
	Dep. Acumulada bajo arrendamiento		31,000.00
	V/reg. Depreciación del equipo arrendado al 31/12/2016	31,000.00	31,000.00
7	31/12/2016		
	Equipo de panificación	162,500.00	
	Dep. Acumulada bajo arrendamiento	62,000.00	
	Equipo bajo arrendamiento		155,000.00
	Dep. Acumulada Equipo		62,000.00
	Caja y Bancos		7,500.00
	V/reg. Compra del Activo Arrendado	224,500.00	224,500.00

En la partida número uno queda registrado el equipo en el lado del activo como Equipo Bajo Arrendamiento y en el lado del pasivo queda registrado como Obligaciones Bajo Arrendamiento, por un valor igual al costo de adquisición.

En la partida número dos queda registrado el pago de arrendamiento del primer año y hay que provisionar el pago de los intereses, que queda reflejado en la partida número tres. No hay que olvidar contabilizar las depreciaciones, que corresponde el 20 % anual para la maquinaria y esto se ve reflejado en las pólizas número cuatro y seis. En la póliza cinco queda registrado el pago del arrendamiento para el segundo año.

Los contratos de arrendamiento, dentro del territorio nacional guatemalteco, como política de los arrendadores se incluye la cláusula de opción a compra al finalizar dicho contrato. Para efectos de este ejemplo, el contrato establece una cuota final de Q7,500.00 para trasladar definitivamente la propiedad del equipo al arrendatario; el registro contable queda reflejado en la partida número siete.

En la investigación realizada, se pudo establecer que la contabilidad que se opera es enfocada a lo fiscal. Únicamente se toma lo que se factura y se calcula el 5 % del Impuesto y se declara en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). Al momento de solicitar información financiera, se determinó que no se cuenta con contabilidad completa. No hay estados financieros.

Tomando como referencia el método contable de Elaboración de Estados Financieros en Base a Datos Incompletos, se pudo estructurar el Balance de Situación General y el Estado de Resultados para el primer semestre del año 2015. Esto se realizó de acuerdo a un promedio de la información brindada por parte de las panaderías entrevistadas y queda de la siguiente manera.

Industria Panadera, S. A.
 Balance General
 del 01 de Enero 2015 al 31 de Julio 2015
 (cifras expresadas en quetzales)

1	<u>Activo</u>		
11	<u>Activo Corriente</u>		
111	<u>Caja Y Bancos</u>		
111001	<u>Caja</u>		102,650.00
111001001	Caja 1	102,650.00	
112	<u>Clientes y Documentos Por Cobrar</u>		
112005	<u>Cuentas Por Cobrar</u>		12,800.00
112005001	Clientes	12,800.00	
113	<u>Inventarios</u>		
113001	<u>Inventario Realizable</u>		76,200.00
113001001	Mercaderías (inventario inicial/final)	76,200.00	
	Activo Corriente		191,650.00
12	<u>Activo No Corriente</u>		
121	<u>Propiedad Planta y Equipo</u>		
121001	<u>Propiedad Planta y Equipo</u>		128,030.00
121001005	Mobiliario y Equipo	26,700.00	
121001006	Maquinaria	101,330.00	
	Suma Activo		319,680.00
2	<u>Pasivo</u>		
21	<u>Pasivo Corriente</u>		
211	<u>Pasivos a Corto Plazo</u>		
211005	<u>Cuentas Por Pagar</u>		120,500.00
211005001	Proveedores	120,500.00	
3	<u>Capital, Reservas y Resultados</u>		
31	<u>Capital</u>		
311	<u>Capital</u>		
311001	<u>Capital</u>		150,080.00
311001001	Capital Autorizado	150,080.00	
	suma	150,080.00	
	Resultado del Ejercicio		49,100.00
	Total Pasivo mas capital, Reservas y Resultados		319,680.00

Al momento de adquirir un contrato de arrendamiento, este debe quedar reflejado en el balance general, con un importe igual al costo inicial del bien. Continuando con el ejemplo presentado en el inciso 5.6 Forma de amortización de un arrendamiento financiero; tenemos una inversión en equipo de Q155,000.00 que representa un horno

valorado en Q80,000.00 y una amasadora valorada en Q75,000.00 equipo que debería quedar registrado en el activo como un bien adquirido, tomando en cuenta que el contrato es con opción a compra al finalizar el mismo. Por otra parte también debe quedar registrado como una obligación por pagar por los pagos mensuales acordados con una cantidad igual al activo.

El estado de resultados queda de la siguiente manera.

Industria Panadera, S. A.

Estado de Resultados

Al 31 de Julio 2015

(cifras expresadas en quetzales)

4		<u>Ingresos Netos</u>		
41		<u>Ingresos</u>		
411		<u>Ventas</u>		
411001		<u>Ventas</u>		238,250.00
411001001	Ventas		238,250.00	
41		<u>Costo de Ventas</u>		
4111001		<u>Costo de Ventas</u>		95,300.00
4111001001	Costo de lo Vendido		95,300.00	
				Venta Brutas
				142,950.00
5		<u>Gastos</u>		
51		<u>Gastos</u>		
51001004	Sueldos y Salarios		67,200.00	
51001005	Bonificación Incentivo		6,000.00	
51001010	Gastos de Mantenimiento y Reparaciones		8,200.00	
51001011	Pago de Energia Eléctrica		7,200.00	
51001012	Pago de Teléfono		5,250.00	
		Suma de Gastos		93,850.00
		Utilidad del Ejercicio		49,100.00
				ISR
				12,275.00

Tomando en cuenta que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los sueldos y salarios no pueden ser tomados en cuenta como gastos deducibles de impuestos si no se está afiliado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, tendrían que ser omitidos de este estado

financiero y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) sería más alto. El Impuesto Sobre La Renta que se tendría que pagar al final del primer semestre del año 2015 es de Q12,275.00 que representa el 25 % sobre las utilidades de la empresa, que sería un ISR mensual de Q2,045.83.

En el caso de las panaderías inscritas bajo el régimen de pequeño contribuyente, el estado de resultados queda de la siguiente manera.

Industria Panadera, S. A.

Estado de Resultados

Al 31 de Julio 2015

(cifras expresadas en quetzales)

4	<u>Ingresos Netos</u>		
41	<u>Ingresos</u>		
411	<u>Ventas</u>		
411001	<u>Ventas</u>		102,250.00
411001001	Ventas	102,250.00	
41	<u>Costo de Ventas</u>		
4111001	<u>Costo de Ventas</u>		56,237.50
4111001001	Costo de lo Vendido	56,237.50	
		Venta Brutas	46,012.50
5	<u>Gastos</u>		
51	<u>Gastos</u>		
51001004	Sueldos y Salarios	33,600.00	
51001005	Bonificación Incentivo	3,000.00	
51001010	Gastos de Mantenimiento y Reparaciones	650.00	
51001011	Pago de Energia Eléctrica	1,850.00	
51001012	Pago de Teléfono	1,300.00	
		Suma de Gastos	40,400.00
		Utilidad del Ejercicio	5,612.50

Se puede notar que el costo de lo vendido representa un 55 % con respecto a las ventas y es superior al costo de las panaderías que se encuentran inscritas como contribuyentes normales cuyo costo es del 40 %. Esto se debe a que, al ser empresas grandes pueden reducir costos al comprar grandes volúmenes de materia prima y suministros en donde los proveedores conceden

descuentos y bonificaciones lo que reduce el costo de adquisición de materia prima, reduciendo de esta manera el costo de producción.

Otro aspecto a considerar es que no se declara Impuesto Sobre la Renta, únicamente se toma en cuenta lo vendido, que en este caso suman Q102,250.00 para el primer semestre del año 2015 y el impuesto a pagar para el primer semestre del año en mención es de Q5,112.50 que representa un impuesto mensual de Q852.08 equivalente al 5 % sobre los ingresos brutos. Los costos y gastos no son deducibles para el caso de los pequeños contribuyentes.

Dentro de la Industria Panadera de Santa Cruz del Quiché, el 80 % de los propietarios de panaderías entrevistados indicaron que están inscritos al régimen de pequeño contribuyente. Si se analiza, al estar inscritos como contribuyentes normales se estaría pagando un impuesto sobre la renta mensual de Q2,045.83 y el impuesto al valor agregado se podría estar compensando con las compras que se realicen de materia prima y otros insumos.

Por el contrario, al estar inscritos como pequeños contribuyentes se estaría pagando un impuesto de Q852.08, que es una cantidad menor, esto derivado a que se tiene un volumen más bajo en ventas y si las condiciones financieras de la empresa se mantienen, lo más recomendable es continuar como pequeño contribuyentes. Por otra parte, si los costos y gastos se incrementan convendría analizar el cambio de régimen.

5.8 Factibilidad de un contrato de arrendamiento financiero en la industria panadera de Santa Cruz del Quiché

Para determinar la factibilidad de la celebración de un contrato de arrendamiento financiero dentro del sector panadero de Santa Cruz del Quiché, es necesario calcular el Valor Actual Neto (VAN). Javier Iturrioz del Campo, en su obra titulada “La Financiación Para Tu Proyecto de Inversión”, define el Valor Actual Neto como un método de valoración de inversiones que representa la diferencia entre el valor actualizado de los cobros y de los pagos generados por una inversión. Proporciona una medida de la rentabilidad del proyecto analizado en valor absoluto, es decir expresa la diferencia entre el valor actualizado de las unidades monetarias cobradas y pagadas.

Y la Tasa Interna de Retorno (TIR) que es una fórmula que calcula la rentabilidad de un negocio, nos indica si conviene o no hacer este negocio, se calcula en base a una proyección del flujo de caja. El resultado debe ser positivo para determinar si conviene el negocio o no.

Para realizar el cálculo del Valor Actual Neto (VAN) es necesario tener un flujo de efectivo proyectado para los años en que dure el arrendamiento. En el ejemplo que se viene desarrollando en esta investigación, se refleja en el estado de resultados un flujo de efectivo semestral de Q49,100.00. Considerando que el flujo de efectivo es anual y que se proyecta un crecimiento del 20 % tenemos para el primer año un flujo de Q98,200.00 y para el segundo año de Q117,840.00.

Retomando el ejemplo del inciso 5.6 “Forma de Amortización de un Arrendamiento Financiero” se proyecta la compra de un horno a gas valorado en Q80,000.00 y una amasadora industrial valorada en Q75,000.00 lo que suma una inversión inicial de Q155,000.00.

La fórmula de cálculo es

$$VAN = \sum_{t=1}^n \frac{Vt}{(1+k)^t} - I_0$$

En donde:

n = tiempo del arrendamiento

t = número de año

Vt = Suma de flujos de efectivo anuales proyectados

K = tasa de interés

I₀ = Inversión Inicial

Continuando con el ejemplo de esta investigación se tienen los siguientes datos:

n = 2

t = 1, 2

Vt = 98,200 + 117,840

K = 8 %

I₀ = 155,000

Al aplicar los datos numéricos a la fórmula se obtiene el siguiente resultado:

$$VAN = \frac{98200}{(1+0.08)} + \frac{117840}{(1+0.08)^2} - 155000$$

$$VAN = 90925.9559259 + 101028.806584 - 155000$$

$$VAN = 36954.762509$$

$$VAN \approx 36955$$

Como resultado se obtiene un valor actual neto de 36,955 es una cantidad positiva por lo que se determina de esta manera que la inversión es factible. Tomando en consideración que la Tasa Interna de Retorno (TIR) se deriva del Valor Actual Neto (VAN) se tiene un retorno del 3.7 % al ser una cantidad positiva es indicativo que sí es factible la inversión.

5.9 Aspectos legales y fiscales

El Código Civil establece en los artículos del 1880 al 1895 que el arrendamiento es un contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado. Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales. La renta o precio del arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada. Puede dar bienes en arrendamiento el propietario que tenga capacidad para contratar, así como el que por ley o pacto tenga esta facultad respecto de los bienes que administra.

En el decreto 10-2012 “Ley de Actualización Tributaria” establece en el artículo cuatro que está afecto al impuesto las rentas de bienes muebles e inmuebles. En el decreto 27-92 “Ley del Impuesto al Valor Agregado” en el artículo tercero se hace referencia al hecho generador y se establece que el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles está afecto a dicho impuesto. Así también la Ley de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, establece que todo documento legal está sujeto al 3 % de impuesto y los contratos de arrendamiento financiero entran en esta categoría.

Al analizar los estados financieros de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché, se ha podido establecer que han superado los Q150,000.00 en ingresos. Esto amerita que se debe hacer el cambio de régimen de pequeño contribuyente a contribuyente normal. Ocho de las empresas encuestadas se encuentran inscritos bajo el régimen de pequeño contribuyente, lo que representa el 80 % de la población encuestada.

Conclusiones

1. Como resultado de la investigación realizada en el sector panadero de Santa Cruz del Quiché, relacionado a la factibilidad de optar por la opción del arrendamiento financiero como un medio apropiado para la adquisición de activos fijos; se ha podido establecer que sí es factible esta forma de financiamiento y resulta la más rentable comparado con préstamos en efectivo.
2. El estudio revela que las fuentes de financiamiento utilizadas por los empresarios de la industria panadera son los bancos y cooperativas. Del Arrendamiento Financiero se tiene poco conocimiento, es por ello que no se ha utilizado esta herramienta financiera para la adquisición de activos fijos que ayuden a la competitividad de este sector económico.
3. Se comprobó que el procedimiento para la obtención de un arrendamiento financiero es muy sencillo y requiere de pocos requisitos. Esto facilita que los empresarios de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché opten por este recurso para la adquisición de activos fijos y crezcan de manera segura.
4. En la investigación se observó que las ventajas son mayores que las desventajas en la adquisición de un arrendamiento financiero dándole un carácter atractivo para el financiamiento de la adquisición de activos fijos.

Recomendaciones

1. Evaluar la opción de arrendamiento financiero al momento de decidir adquirir equipo para la fabricación de pan.
2. Considerar, además de las opciones conocidas, la figura del arrendamiento financiero para la adquisición de equipo y maquinaria en la fabricación del pan e indagar en las entidades financieras información sobre el arrendamiento financiero y de esta manera tener un panorama más amplio para la toma de decisiones.
3. Aprovechar lo sencillo del procedimiento para adquirir un arrendamiento financiero. Esta herramienta financiera bien utilizada, puede representar un impulso en el crecimiento de la industria panadera de Santa Cruz del Quiché.
4. Analizar detenidamente las ventajas que representa un arrendamiento financiero con relación a otras opciones de financiamiento.

Referencias

1. Chávez Zepeda, Juan José. (2008) Elaboración de Proyectos de Investigación. Guatemala. XL publicaciones.
2. CÓDIGO CIVIL, Título VII, Capítulo I, Artículos del 1880 al 1914. (Decreto Ley 106)
3. CÓDIGO DE COMERCIO. Artículos 671 y 693. Decreto 2-70. (1970)
4. Gonzáles Rodríguez, Lidia. (1999) Organización de Empresas. Guatemala. Impresos Industriales.
5. Gonzáles Rodríguez, Lidia. (2002) Organización, Administración y Prácticas de Oficina. Guatemala. Impresos Industriales.
6. LEY DE ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA, Artículo 4to. Inciso “d”. (2012).
7. LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Artículo 3ro. (1992)
8. Luis Daniel, Millones S. (2005) Administración y Finanzas. México D. F. Impreso en México.
9. Mendizábal, Felipe. (2002) Introducción a la Economía. Guatemala. Piedra Santa.
10. Normas Internacionales de Contabilidad, Número 17. (2,006) Arrendamientos. Páginas 1-14
11. Perdomo Maldonado, Mario Francisco. (2007) El arrendamiento financiero como alternativa a considerar al hacer inversiones en activos fijos. Guatemala. Serví prensa C.A.
12. Perdomo Salguero, Mario Leonel. (2003) Contabilidad Avanzada I, Parte I. Guatemala. Ediciones Contables y Administrativas – ECA –.
13. Ramsey J. Bittel L. (2000) Enciclopedia del Management. Barcelona, España. MC. Graw Hill.

14. Reyes Sacbaja, Serapio Cruz (2008) Contabilización del arrendamiento financiero (Leasing) Guatemala. Editorial Piedra Santa.
15. Rojas Soriano, Raúl. (1997) El Proceso de la Investigación Científica. Guatemala. Departamento de Publicaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
16. Sagastume Paiz, Tania. (2006). El Abasto de Alimentos de la Ciudad de Guatemala, 1821 – 1871. (Informe Final de Proyecto de Investigación). Dirección General de Investigación (DIGI). Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas (IIHAA). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Tesis de Licenciatura

17. Hernández Illescas, Aura Mónica. (2007). Aplicación Del Arrendamiento Financiero (Leasing) Por Parte De Una Empresa Comercial Guatemalteca, Al Adquirir Bienes Muebles (Tesis de Licenciatura) Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.
18. Morales Hernández, Gerson Alexis. (2007) El Desarrollo de las Competencias Laborales en los Centros de Trabajo en la Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché. (Tesis de Licenciatura) Universidad Mariano Gálvez. Guatemala.

Consultas electrónicas

19. John Petroff. (2006) Contabilidad I. Recuperado de:
<https://www.peoi.org/courses/ac/fram11/html>
20. ¿Qué Es Un Activo Fijo? (2013, 5 de julio) Recuperado de:
<https://debitoor.es/glosario/activo-fijo>

Anexos

Anexo 1

El Arrendamiento Financiero Como Fuente De Financiamiento Para La Inversión En Activos Fijos En La Industria Panificadora de Santa Cruz del Quiché

Cuestionario dirigido a propietarios y financieros de empresas panificadoras de santa cruz del quiche

INSTRUCCIONES:

Responda de manera honesta a las interrogantes planteadas en los espacios indicados. La información que proporcione será tratada de forma **CONFIDENCIAL** y será para uso exclusivamente académico.

1. ¿La panadería es negocio familiar?

Sí No

2. ¿Cuenta con sucursales? ¿Cuántas?

Sí No _____

3. ¿Utiliza horno a leña?

Sí No

4. ¿Cuenta con equipo y maquinaria para la fabricación del Pan?

Sí No

5. ¿Con qué tipo de equipo y maquinaria cuenta para la fabricación de Pan?

Amasadoras Horno a Gas Horno Eléctrico

Batidoras Boleadoras Otros _____

6. ¿Ha adquirido algún tipo de financiamiento para el negocio en los últimos cinco años?

Sí No

7. ¿En qué tipo de institución financiera ha adquirido financiamiento?

Cooperativas Bancos Financieras Prestamistas Locales

8. ¿Para qué ha utilizado el financiamiento?

Compra de Equipo Ampliación de Local Pago de Salarios
Compra de Materia Prima Publicidad

9. ¿Qué tasa de interés ha pagado por el financiamiento?

1% 5% 10% 12% 15%

10. ¿Cuáles han sido las ventajas y desventajas que ha encontrado al momento de adquirir un financiamiento?

11. ¿Conoce el Arrendamiento Financiero como la forma de financiamiento en la adquisición de activos fijos?

Sí No

Comente: _____

12. ¿Por qué cree que se desconoce el Arrendamiento financiero como forma adquirir Activos Fijos?

Falta de Información No hay asesores
Falta de oferta financiera Otros

Explique: _____

13. ¿Considera ventajoso el adquirir financiamiento para la compra de maquinaria en la fabricación de pan?

Sí No

14. ¿Le interesaría conocer otras formas de financiamiento para la adquisición de Activos Fijos?

Sí No

15. Luego de conocer el arrendamiento financiero. ¿Cuáles considera que serían las ventajas y desventajas del arrendamiento financiero?

16. ¿Usted se inclinaría por optar al arrendamiento financiero en la adquisición de equipo y maquinaria para la fabricación de Pan?

Sí No ¿Por qué? _____

17. ¿La panadería se encuentra legalmente inscrita en las instituciones correspondientes? (Registro Mercantil, SAT)

Sí No

18. ¿Qué tiempo de antigüedad tiene el equipo que posee?

Un año Dos años tres años cuatro años
Cinco años Más

19. ¿Qué método de depreciación aplica para los activos fijos?

Método Lineal Línea Recta Unidades Producidas

20. ¿En qué régimen se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado?

Pequeño Contribuyente Pagos Trimestrales Régimen Opcional

21. ¿Se lleva contabilidad completa en la panadería?

Sí No No responde

22. ¿Se realizan cortes de caja a diario?

Sí No

23. ¿Qué instrumentos utiliza para el control de las ventas?

Software Facturación Apuntes manuales Sin Registro

24. ¿Qué procedimientos utiliza para el control del producto en proceso y terminado?

Inventarios Notas de envío Órdenes de producción
No responde

25. ¿Cuál es el margen de utilidad que se maneja en la panadería?

20% 30% 40% 50%

Anexo 2

Fichas Bibliográficas

Autor/a:	Hernández Illescas, Aura Mónica	Tesis:	De Licenciatura
Título Original:	Aplicación de Arrendamiento Financiero, al adquirir bienes muebles	Universidad:	San Carlos De Guatemala
Fecha:	2007	Páginas:	256
Resumen del Contenido:			
<p>La tesis comienza con el relato histórico de la manera en como se implementa el Arrendamiento financiero en el territorio Guatemalteco. Luego se centra en la manera como las empresas mercantiles aprovechan el uso de esta herramienta financiera para la adquisición de mobiliario y equipo para sus negocios. Al final concluye con que, el Arrendamiento Financiero es la mejor alternativa para invertir en equipo, mobiliario, herramientas para las empresas guatemaltecas.</p>			

Autor/a:	Sagastume Paiz, Tania	Tesis:	De Licenciatura
Título Original:	El Abasto de Alimentos de la Ciudad de Guatemala, 1821 - 1871	Universidad:	San Carlos De Guatemala
Fecha:	2006	Páginas:	271
Resumen del Contenido:			
<p>La tesis da a conocer, entre otras cosas, la historia de la panadería a nivel nacional. Hace mención de la cantidad de panaderos artesanos que existían registrados para los años 1821 a 1871. Se refiere al padrón que se manejaba, en esos años, en la municipalidad de Guatemala. A pesar que existe poca información en relación a las panaderías de esa época, se logra presentar datos muy cercanos a la realidad. Para el día de hoy, el crecimiento que ha presentado el sector panadero a nivel nacional, es impresionante.</p>			

Anexo 3

Ficha de Trabajo

Historia de la Panadería en Santa Cruz del Quiché					
Entrevista a:	Tavico González, César Rodolfo				
Fuente de Información:	Comunicación Personal				
Fecha:	12 de junio del 2015				
Contenido:					
<p>A través de la entrevista se determinó que en los años 1920 se inició la panadería en el Municipio de Santa Cruz del Quiché. Se informó que la familia González asumió el negocio en los años 1940. Doña Regina Zapeta de González es quien funda la primer panadería de la familia y en la actualidad la familia González Zapeta son los propietarios de una cadena de panaderías distribuidas entre hijos y nietos de doña Regina Zapeta de González.</p>					

Anexo 4

Ficha Bibliográfica

Autor/a:	Perdomo Salguero, Mario Leonel	Editorial:	Ediciones Contables y Administrativas (ECA)
Título:	Contabilidad Avanzada I	Ciudad, País:	Guatemala
Año:	2003		
Resumen del Contenido:			
<p>En este documento se hace mención de: "El Arrendamiento Financiero constituye en la actualidad una nueva fuente de financiamiento, ya sea como alternativa o como complemento, al alcance de toda persona individual o jurídica, que por diversas ventajas y características que presenta, se hace preferible a otras fórmulas de financiación ya existentes. Su uso se ha incrementado en los últimos años, debido al conocimiento que se ha adquirido de él, y sobre todo, por la necesidad y la preocupación en los medios empresariales, para que sus recursos financieros sean bien utilizados".</p>			
Número de Edición:	Primera Edición		
Página:	69		

Autor/a:	Perdomo Maldonado, Mario Francisco	Editorial:	Servi Prensa, S. A.
Título:	El Arrendamiento Financiero como Alternativa a Considerar al hacer inversiones en activos fijos	Ciudad, País:	Guatemala
Año:	2007		
Resumen del Contenido:			
<p>En este apartado se presentan las partes que intervienen en la celebración de un contrato de Arrendamiento Financiero. Quién es el Arrendatario, quién es el Arrendador. Se define cada uno de los participantes. Además se identifican algunas ventajas que se tienen al optar por el Arrendamiento Financiero, tanto de parte del Arrendador como del arrendatario. Además se detalla en la página 60 que el Arrendamiento Financiero puede ser una fuente de financiamiento viable y aconsejable para cualquier negocio.</p>			
Número de Edición:	Primera Edición		
Página:	57, 60		

Anexo 5

Fichas de Trabajo

Arredamientos			
Autor:			
Fuente de Información:	Normas Internacionales de Contabilidad Número 17		
páginas:	2, 3, 4, 10, 17		
Contenido:			
<p>La Norma Internacional de Contabilidad Número 17, contiene definiciones sobre el Arrendamiento Financiero. Forma de contabilizar el Arrendamiento Financiero por parte del Arrendatario y del Arrendador. Disposiciones generales de como actuar en diferentes circunstancias que pudieran presentar en el proceso y duración del contrato de Arrendamiento Financiero. Contiene las generalidades sobre la clasificación de los arrendamientos. Además se detalla de como debe valorarse los activos luego del vencimiento del contrato, esto para evaluar la posibilidad de optar a la compra definitiva del bien arrendado.</p>			

Aspectos Legales						
Autor:	Congreso de la República de Guatemala. Decreto Ley 106					
Fuente de Información:	Código Civil					
páginas:	Título VII, Capítulo I. Artículos del 1880 al 1895					
Contenido:						
<p>En el Código Civil se establecen las disposiciones legales consernientes a los contratos de arrendamiento. Se menciona el plazo de los contratos, la forma de cancelarlos antes de tiempo, la prórroga de los contratos, el subarrendamiento. En los artículos objeto de estudio se presenta las obligaciones y derechos, tanto del arrendador como del arrendatario.</p>						

Formalidades de los Contratos						
Autor:	Congreso de la República de Guatemala.					
Fuente de Información:	Código de Comercio					
páginas:	Artículo 671					
Contenido:						
<p>“Los contratos de comercio no están sujetos, para su validez, a formalidades especiales. Cualesquiera que sean la forma y el idioma en que se celebren, las partes quedarán obligadas de la manera y en los términos que aparezca que quisieron obligarse. Los contratos celebrados en el territorio guatemalteco y que hayan de sufrir efectos en el mismo, se extenderá en el idioma español.”</p>						

Anexo 6

Fichas Bibliográficas de Páginas Web

Autor/a: John Petroff	URL: https://www.peoi.org/courses/ac/fram11/html
Título Original: Contabilidad I: Tutorías Contables	Fecha de Consulta: 07/09/2015
Fecha: 2006	Idioma: Español
Resumen del Contenido:	
<p>En esta obra se definen los activos fijos como: aquellos bienes que se mantienen por más de un año al servicio de la empresa y se usan para las operaciones normales de la misma. El autor presenta un ejemplo práctico de como aplicar la depreciación en los activos fijos, exponiendo los métodos a usar en dicho proceso.</p>	

Autor/a:	URL: https://www.debitoor.es/glosario/activo-fijo
Título Original: ¿Qué es un Activo Fijo?	Fecha de Consulta: 07/09/2015
Fecha: 2013, 5 de julio	Idioma: Español
Resumen del Contenido:	
<p>En este documentos se define a los activos fijos como un bien de una empresa, ya sea tangible o intangible, que no puede convertirse en líquido a corto plazo y que normalmente son necesarios para el fucionamiento de la empresa y no se destina a la venta.</p>	